TOMO XX — MONTEVIDEO, Miércoles 21 de Septiembre de 1910 — Núm. 1465

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Construcción de baños oficiales para ganados, en los Departamentos que se indican.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 17 de 1910.

(Carpeta 1313).

Visto el dictamen de la División de Ganadería, acerca de los planos confeccionados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, para la construcción de bañaderos oficiales,

SE RESUELVE:

1.o Disponer la construcción de bañaderos oficiales en Montevideo, Colonia, Soriano, Fray Bentos, Paysandú, Salto y Santa Rosa del Cuareim, á razón de uno por Departamento.

2.o Aprobar los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones confeccionados y redactados por la citada Inspección.

3.o Que á fin de decretar, á la mayor brevedad, el respectivo llamado á propuestas, la División de Ganadería comisione al veterinario señor Héctor Larrauri, con el objeto de que, previa las inspecciones del caso, determine los parajes más convenientes para la construcción de esos bañaderos, recabe de las Municipalidades la cesión de los terrenos de su propiedad necesarios á ese fin y comunique las condiciones de venta de los pertenecientes á particulares, especificando su ubicación y linderos, para iniciar el juicio de expropiación, toda vez que la utilidad pública de la misma ha sido declarada por el Cuerpo Legislativo.

4.o Comuníquese, insértese, publíquese y devuélvanse los planos á la División.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Aprueba el plan de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Minas, según el cual deberán ubicarse las escuelas rurales de nueva creación.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 17 de 1910.

(Carpeta 572).

Vistos y afento á la conformidad prestada por la Dirección General, apruébase el plan formulado por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Minas para la ubicación de vientitres escuelas que han correspondido á ese Departamento en la distribución que se ha aprobado de las doscientas diez creadas por la ley del 7 de Mayo último.

En consecuencia, dichas escuelas funcionarán en los siguientes parajes: Barrio de las Delicias, Filarmónica, Filarmónica y Estación Minas (1.a sección policial), Estación Ortiz (2.a sección policial), Campanero (1.a sección policial), Casupá (3.a sección policial), Roldán, Caperuzas, Vejigas y Chanchos de Solís (2.a sección policial), Santa Lucía (1.a sección policial), Chamanié (3.a sección policial), Punta de Barriga Negra y Tapas Grandes (4.a sección policial), Molles de Aiguá, Santana y 19 de Abril (pueblo) (5.a sección policial), Sauce (9.a sección policial), Paso del Molino y Las Camales (10.a sección policial), Olimar Chico (8.a sección policial) y Solís (2.a sección policial).

Comuníquese, publíquese y devuélvanse á la Dirección estos antecedentes.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Plan de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Rocha, determinando los puntos en que han de ubicarse las nuevas escuelas rurales, aprobado por el P. Ejecutivo.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 17 de 1910.

(Carpeta 572).

Visto el plan formulado por la Comisión Departamental de Rocha y aprobado por la Dirección General, para la ubicación de las catorce escuelas rurales que han correspondido á ese Departamento en la distribución de las doscientas diez creadas por ley de 7 de Mayo último, aprobado el 2 de Agosto ppdo.;

Y considerando que, según expresa la misma Corporación, las respectivas localidades ofrecen una importante población escolar permanente, así como edificios adecuados para el funcionamiento de esos nuevos centros de enseñanza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plan de la referencia, debiendo instalarse las citadas escuelas en los siguientes parajes: Barrios Juan Antonio Lavalleja, Pedro Machado, Manuel F. López, General Pacheco, José Otamendi, Paso de la Arena de India Muerta, Cerro Navarro, Vuelta del Palmar, Costa de Pelotas, Cebollatí Abajo, Rincón de Herrera, La Palmita, Piedra Blanca y La Centinela.

Comuníquese, devuélvanse los antecedentes á la Dirección y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Dispone sean puestas á remate público una cantidad de chapas de hierro galvanizado, depositadas en el Mercado de Frutos á orden del Gobierno.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 15 de 1910.

(Carpeta núm. 1218).

Habiéndose presentado al Ministerio diversas ofertas para la adquisición de los novecientos ochenta y nueve cajones y cuarenta chapas de hierro galvanizado depositados en el Mercado de Frutos á la orden del Gobierno;

Y considerando conveniente proceder á la venta de los mismos en subasta pública,

SE RESUELVE:

Desestimar las referidas propuestas, y disponer que la Dirección General de Aduanas informe acerca del número de chapas existentes y el peso neto del total.

Una vez recibidos esos datos, se sacarán á remate dichos materiales, designándose desde luego para ese fin al señor Justo R. Pelayo.

Señálase como límite mínimo de las ofertas cinco pesos ochenta centésimos los cien kilos, neto, y fíjase al rematador, en concepto de comisión, el uno por ciento de la suma total que produzca la subasta.

La entrega de las chapas á los compradores, se hará previo pago del importe respectivo en la Secretaría del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y mediante comunicación que éste dirigirá directamente á la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

Se manda archivar—Escrito del señor Máximo R. Anastasia, solicitando se le abone la suma de cien pesos con cuarenta y un centécimos, importe de honorarios de la escritura de venta que autorizó con fecha 25 de Junio del corriente, por haberse resuelto.

—A la Contaduría—Nota de la Jefatura Política de Maldonado, sobre reintegro de una suma de dinero, reintegro que fué autorizado por resolución del Ministerio.

—A la Jefatura Política del Salto—Cuentas originadas al señor oficial 1.o, don José L. Gomensoro en una comisión hasta la Capital.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado, acusando recibo de una circular del Ministerio.

—Se manda archivar—Nota de la Junta Económico Administrativa de San José, solicitando $ 500.— para contribuir á los festejos realizados el 25 de Agosto ppdo., por haberse resuelto.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Nota de la misma, solicitando un agrimensor para cooperar á la pronta realización de los estudios preliminares para la ejecución del afirmado con adoquines.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Cuentas presentadas por algunos diarios de Cerro Largo, por avisos relativos á servidumbre de estudios en la vía férrea á la Villa de Artigas.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Río Negro, adjuntando cuentas por suministro de forrajes.

—A la Jefatura Política de Rocha—Cuentas originadas con motivo del servicio de alumbrado eléctrico.

—Se concede licencia al auxiliar 2.o de la Intendencia Municipal de la Capital, don Manuel A. Silveira.

—A la Dirección General de Avaluaciones —Escrito de Pérez Aparicio, proponiendo en venta una propiedad.

—Se aprueba la garantía de don Humberto Corti ofrecida por don Emilio Corti, como Jefe de la Sucursal de Correos de "Pueblo Porvenir", en Paysandú.

—Al Ministerio de Relaciones—Cuenta de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por telegramas remitidos en Julio ppdo.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo en los días 16 y 17 del corriente.

—A la misma—Nota de la Comisión de Caridad, remitiendo el estado del producido de las rentas del Tesoro de Caridad en el cuarto trimestre del Ejercicio 1909-10.

—Al Ministerio de Relaciones—Cuenta de la Dirección de Correos por telegramas oficiales internacionales remitidos en Junio ppdo.

—Al mismo—Cuenta de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por telegramas remitidos en Mayo último.

—Al Ministerio de Guerra—Cuenta de la Dirección de Correos por telegramas oficiales internacionales remitidos en Junio ppdo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Escrito de Lasalle y Cía., concesionarios del Hotel Casino del Parque Urbano.

—A la Administración del DIARIO OFICIAL —Propuesta de la Compañía de Seguros London Lancashire.

—Al Consejo Penitenciario—Libertad condicional de Francisco Pita Giménez.

—A la Contaduría General—Estado general del DIARIO OFICIAL en 1909-1910.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado del Crimen de 2.o turno—Cuentas de Agosto.

Junta Electoral de Río Negro—Presupuesto de Septiembre.

Junta Electoral de Cerro Largo—Presupuesto de Septiembre.

Jefatura del Salto—Ejercicio 1909-10.

Jefatura de Río Negro—Cuentas de Agosto.

Fiscalía de San José—Presupuesto de Septiembre.

Jefatura de Salto—Presupuesto de Setiembre.

Jefatura de Río Negro—Presupuesto de Septiembre.

Jefatura de Cerro Largo—Ejercicio económico de 1909-10.

Jefatura de Artigas—Presupuesto de Septiembre.

Intendencia de Salto—Ejercicio económico de 1909-10.

Juzgado de lo Civil de 1er. turno—Presupuesto de Septiembre.

Correos y Telégrafos—Presupuesto de Septiembre.

Registro General de Poderes — Presupuesto de Septiembre.

Depósito de Bienes Muebles—Cuentas de Agosto.

Depósito de Bienes Muebles—Presupuesto de Septiembre.

Intendencia de la Capital—Libros de Caja.

Intendencia de la Colonia—Ejercicio económico 1909-10.

Junta Electoral de Flores—Presupuesto de Septiembre.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno—Presupuesto de Septiembre.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo—Presupuesto de Septiembre.

Fiscalía de Corte—Presupuesto de Septiembre.

Fiscalía del Crimen de 2.o turno—Presupuesto de Septiembre.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Viceconsulado del Uruguay en Don Pedrito—Remite un cheque por valor de 8 pesos, importe de lo recaudado durante el segundo semestre del año en curso.—Se envía al Ministerio de Hacienda el cheque adjunto y se avisa.

—Consulado General en Suecia, Noruega y Dinamarca—Envía el balance mensual del movimiento habido en ese Consulado General y dependencias, durante el mes de Julio último.—Se remite á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General en Suecia, Noruega y Dinamarca—Envía la relación del movimiento de estampillas habido durante el primer semestre de 1910, y un cheque por valor de 371 francos, á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General en Portugal—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Junio último, y una letra por libras 58:17:0.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General en Portugal—Da cuenta de las actuaciones extraordinarias practicadas por las oficinas de su dependencia durante el mes de Junio último. —Se transcribe á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General en Portugal—Acompaña dos recibos del servicio telegráfico oficial.—Con transcripción de esta nota, se remiten á la Contaduría General dichos recibos y se avisa.

—Consulado en Burdeos—Informa sobre el estado sanitario de esa ciudad durante el mes de Marzo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Dirección General de Aduanas—Eleva el estado demostrativo de lo recaudado por concepto de Patente Consular de 1|2 o|o en la Receptoría de Mercedes durante el mes de Agosto.—Se acusa recibo.

—Consulado en Burdeos—Comunica que el estado sanitario del ganado de esa jurisdicción, es satisfactorio.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General en Nueva York—Remite la firma autógrafa del señor Jaime E. Garriga, nombrado canciller del Viceconsulado en Pensacola (Florida). — Se agrega la firma autógrafa al Registro respectivo y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Burdeos —Remite la relación del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Marzo del año en curso.—Se pasa á la Dirección General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Trieste—Envía un ejemplar del Boletín estadístico del Municipio de Trieste, correspondiente al mes de Mayo.—Se pasa á la Intendencia Municipal de Montevideo y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Burdeos —Envía el estado demostrativo del movimiento de buques nacionales habido en ese puerto durante el mes de Marzo.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite un recorte que contiene las disposiciones contra la lepra, dictadas por el Departamento Nacional de Higiene de ese país.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene el recorte impreso acompañado y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía el Boletín de estadística demógrafo-sanitaria de esa ciudad, correspondiente á la semana del 29 de Agosto al 4 del corriente y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Junio último y una letra por liras 803.40.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General de la República en la Argentina—En varios giros, remite la suma de $ 76.88, para pago de montepíos correspondientes al mes de Junio último, de los cónsules de su dependencia.—Se remiten los cheques anexos á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General en la Argentina—Remite la suma de $ 74.98, importe del montepío y reintegro, abonados por los cónsules de profesión de su dependencia, correspondientes al mes de Julio último.—Se

remiten los giros anexos á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Comunica que á causa de la huelga de los obreros mineros de Vizcaya, es casi nulo el movimiento de navegación en la ría de Bilbao.—Se acusa recibo.

—Consulado General en Nueva York—Envía los estados consulares correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, y una letra por $ 1.162.53 oro americano.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General en Nueva York—Remite una segunda de cambio por 1.162.53 pesos oro americano.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Solicita se envíen dos certificados que comprueben que la República se halla libre de epidemias en los animales.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Remite los informes demográficos de esa ciudad, correspondientes al primer trimestre de 1910.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene, acusándose recibo.

—Consulado General en Nueva York—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Junio, y un giro á favor de Rentas Consulares por $ 565.29 oro americano.—Se remiten donde corresponde los estados y giros anexos y se avisa.

—Consulado General en Nueva York—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Julio, y un giro por $ 268.16 oro americano.—Se remiten al Ministerio de Hacienda la letra anexa y los estados á la Contaduría General.

—Consulado General en Suecia, Noruega y Dinamarca—Solicita la remisión de varios números del "Diario Oficial", que no le han sido enviados.—Con calidad de devolución, se pasa, á sus efectos, esta nota á la Administración del "Diario Oficial" y se avisa.

—Consulado General de la República en la Gran Bretaña—Solicita la remisión de algunas fórmulas para firmas autógrafas de agentes consulares.—Se resuelve remitirle diez formularios.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Informa sobre la situación de las sementeras en los Estados Unidos de América, el primero de Julio del año en curso.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado de la República en Viena—Informa sobre el estado de la cultura frutal y de viñedos de Austria.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Viceconsulado de la República en Roma—Trasmite copia de la circular que el Presidente del Consejo y Ministro del Interior del Reino de Italia ha dirigido á los prefectos, á propósito de la represión del alcoholismo en Italia.—Para su conocimiento y demás efectos, se transcribe esta nota al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de $ 208.00, importe de reintegros de derechos de visación consular percibidos en el mes de Agosto último.—Se envía al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Viceconsulado en Antonina—Remite adjunta una carta-orden contra el señor Augusto Nery, de esta plaza, por la suma de $ 88,10, importe del 50 o|o de la renta recaudada durante el mes de Agosto.—Se remite al Ministerio de Hacienda la carta-orden acompañada y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Departamento Nacional de Ingenieros—Consulta sobre procedimiento, relativa á cercados de campos en límites con la frontera del Brasil.—A la Dirección G. de Aduanas.

—Expedientes (tres) de Rodolfo Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Alberto M. Trápani, empleado de la Dirección General de Aduanas—Solicita vista de un expediente sobre diferencias de sueldo.—Concedida.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre nombramiento de un guarda 2.o para las operaciones en la isla "Dos Hermanas".—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación núm. 20.145 por $ 31.54, á favor del regimiento de Artillería núm. 1.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expedientes por suministros á la Junta de A. Militar, y que son los siguientes: Litangnigne y Zeleppa, Hospital Militar, B. y N. Solari, Francisco Decuadra, Anacleto Urtiznia, Salvo, Campomar y C.a, Cárcel Penitenciaría, Angel V. Camarano, Fábrica N. de Sombreros, Miguel A. Favaro.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Industrias — Transcribe la nota de la Asociación Rural, para que perciba el dinero de Tesorería General el señor Fernando Herrera.—A la Tesorería General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre despachos efectuados en la Receptoría de Paysandú en el mes de Agosto pasado por el Ferrocarril Midland.—A la Dirección de C. y Control de Ferrocarriles.

—Nota del Banco de la República—Sobre el pase de fondos á Londres, para el servicio de deudas.—A la Contaduría General.

—Expediente de Celia y Angela Lengoust—Sobre pensión.— A la Contaduría General.

—Expediente de Juan Roux (hijo)—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Miguel Alsina—Sobre jubilación.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversas resoluciones, sobre pagos de obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía Telegráfica Western—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas (tres) de la Usina Eléctrica de Montevideo—Pide el pago de $ 37.61, $ 401.74 y $ 404.66.—A la Contaduría General.

—Expediente de Dolores Zapata—Que se le declare comprendido en la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General.

—Nota de la Oficina Hidrográfica—Sobre despacho libre de derechos de veinte cajones que contienen gelignita.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre reintegro de $ 10.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Agustín Avelleyra—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre provisión de un armario de hierro.—A la Dirección de Impuestos Directos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase la propuesta para la adquisición de 989 cajones de chapas de hierro galvanizado, depositados en el Mercado de Frutos á la orden del Gobierno, y ordenando se proceda á la venta de los mismos en subasta pública, y designando al señor Justo R. Pelayo para efectuarla.

—Contaduría General y Consejo de la Escuela de Comercio—Notas transcribiendo la resolución de ese Consejo, concediendo licencia por dos meses al Catedrático de Inglés, doctor Carlos S. Prat, y designando para reemplazarlo al señor Alfredo Pérsico.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 51.33, que adeuda la Comisión Departamental de Soriano, por concepto de gastos de exámenes.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 5.00, importe de los gastos ocasionados con motivo de la misión oficial que desempeñó en el pueblo "Aiguá", Departamento de Maldonado, el Inspector adjunto, señor Joaquín R. Sánchez.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de San José para invertir la suma de $ 10 mensuales, en el pago de la diferencia del alquiler del nuevo edificio destinado á la Escuela de primer grado urbana número 3, de ese Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar, con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores" del presupuesto vigente, la suma de $ 2.235, importe del déficit producido en el rubro "Alquileres", para las escuelas públicas en la Capital, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 11.86, que adeuda el Instituto Normal de Señoritas por concepto de aguas corrientes y gas correspondientes al mes de Junio ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relacionados con los sueldos que se adeudan al señor Oscar Rodríguez, auxiliar de las Oficinas de Instrucción Primaria del Departamento de Florida.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 33.60, importe de la licencia concedida á la señora Do-

lores A. de Souza Paz, maestra de la Escuela de 2.o grado número 33 del Departamento de la Capital.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor de la señorita Evarista C. González, para maestra de la Escuela de 1er. grado número 8, del Departamento de Maldonado.

—Contaduría General y División de Ganadería—Notas transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á esa División para abonar la suma de $ 807.31, importe de varias cuentas que adeuda por diversas impresiones destinadas al uso de la expresada Oficina.

—División de Ganadería—Nota comunicando haberse aprobado la renuncia presentada por el señor Juan J. Moreira del cargo de peón de esa División, y haberse aceptado la propuesta formulada en favor de don Ramón Vázquez, para reemplazarlo.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria, para presupuestar la suma de $ 3.900 que solicita la Comisión Departamental de Canelones, como complemento de la partida que en 1909 se le asignó para gastos de exámenes.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada á favor del doctor Juan Heydt, para ocupar el cargo de ayudante de Zootecnia de esa escuela.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor de la señorita Ana J. Zabala, para ocupar el cargo de maestra de la escuela rural núm. 18 de "San Bautista" (Departamento de Canelones).

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la remuneración de servicios extraordinarios al señor Apolinario Pérez, Inspector de Escuelas del Deartamento de Tacuarembó.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General — Presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional, Oficina del Trabajo y Escuela de Agronomía, correspondiente al mes de la fecha.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor de la señora Francisca Torres de Bonet, para el cargo de Directora de la escuela de 2.o grado, núm. 2 del Departamento de Rivera.

—Contaduría General —Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la ubicación de las escuelas que de acuerdo con la ley de 7 de Mayo corresponden á los Departamentos de Rocha y Minas.

—Contaduría General y Oficina de Pesas y Medidas—Notas transcribiendo el decreto por el cual desígnase á don Prudencio O. Viñas, para ocupar el cargo de contratador de pesas y medidas en el Departamento de Tacuarembó.

—División de Ganadería —Vuelven los antecedentes que se relacionan con la solicitud de licencia del señor Francisco Sosa, empleado de esa repartición.

—Inspección de Enseñanza Privada — Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria, acompañando 500 ejemplares del formulario núm. 11 para la estadística escolar del año en curso.

—En una nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria, pidiendo se gestione la sanción del presupuesto de esa institución, se resuelve solicitar por nota del Ministerio de Hacienda la devolución de los antecedentes pasados con fecha 8 de Abril último.

—Contaduría General—Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria, pidiendo se autorice el funcionamiento de una clase de 3er. grado en la escuela de aplicación de varones, y se agregan los antecedentes sobre pago de haberes al señor Olaves Amaro, que desempeñó el cargo de maestro de la referida clase.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares— Antecedentes relacionados con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela rural núm. 15 de "Maestre Campo" (Departamento de Durazno).

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando un ejemplar del Boletín del Ministerio de Ciencias y Artes de Bégica.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes sobre obras de reparaciones á efectuarse en el aljibe y pozo negro de la casa que ocupa la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Durazno.

—Contaduría General — Antecedentes sobre pedido de autorización de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Florida para presupuestar la suma de $ 119.71, por concepto de gastos de viaje del inspector departamental durante los meses de Mayo y Junio ppdos.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes sobre propuesta del señor Juan Buriano, ofreciendo la construcción de un edificio para la escuela rural núm. 28 del Departamento de Canelones.

—Por no tener fondos disponibles el Museo Nacional, archívanse los antecedentes relativos á la propuesta de los herederos de doña Felicinda Fombio de Roldos ofreciendo en venta un cuadro atribuido al pincel de Guido Reni.

—Escuela de Veterinaria—Nota de la Intendencia Municipal de la Capital, relacionada con la pavimentación de la calle Larrañaga entre Rivera y Aldea.

—Oportunamente se proveerá en los antecedentes relativos al proyecto de la División de Agricultura sobre celebración de una exposición de frutos é industrias.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes relacionados con la consulta de la Dirección General de Instrucción Primaria sobre aprobación de la disposición tomada por esa corporación con fecha 6 de Junio de 1898.

—Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado "Marca La Amazona", de propiedad del señor Carlos Beilmunt Golorons.

—Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de Colonia, sobre asignación para la estación de veterinaria de ese Departamento.

—De acuerdo con lo informado, archívanse los antecedentes relacionados con las obras de pintura en el edificio de la escuela de 2.o grado núm. 2 de San José.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la escrituración del terreno donado á la Instrucción Pública por la Jefatura Política de Treinta y Tres, para asiento de una escuela pública.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la creación de nuevas ayudantías para las escuelas de 2.o grado núm. 3 y 1er. grado núm. 35 del Rosario.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la creación Inspección de Enseñanza Primaria, relativa á la reglamentación higiénica de las escuelas privadas sancionada por el Poder Ejecutivo.

—Se expide un pasaje solicitado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, á favor del señor Héctor Scavino.

—Contaduría General — Presupuesto de la División de Ganadería y Escuela de Artes y Oficios, correspondiente al mes de la fecha.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Vuelve su nota relacionada con la remuneración de servicios extraordinarios al señor José Machiavello.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á la revalidación de las autorizaciones concedidas á esa corporación por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Febrero de 1909.

—Consejo de la Escuela de Agronomía y Contaduría General — Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase el contrato celebrado con el profesor Oscar Buth, por el cual se encarga á éste del desempeño de la Cátedra de Zootecnia.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de los señores A. Saury y Cía., pidiendo autorización para hacer una nueva edición al mapa de la República.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á sus efectos, las solicitudes números 387 y 388 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don José C. Contreras, solicitando autorización para cerrar una portera.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la nota del Honorable Consejo Nacional de Higiene relacionada con la instalación de vías en el puente construido entre la 2.a y 3.a isla del Lazareto de la Isla de Flores.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, aprobando el plano de los edificios destinados á alojamiento de los Directores de la nueva Cárcel Penitenciaria.

—A la Contaduría General se remite, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.926.58, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Estanislao Valdez, solicitando se declare oficialmente pueblo á la agrupación de casas conocida con el nombre de "María Albina", situada en el Departamento de Treinta y Tres.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, tres notas de la Inspección General de Vialidad, acompañando planos de mensuras practicadas en Artigas, Maldonado y Colonia.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 396 y 397 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos, inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota del Honorable Consejo Nacional de Higiene solicitando se inspeccione el horno crematorio instalado en el Lazareto de la Isla de Flores.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, á sus efectos, se remite el presupuesto de la Oficina T. Administrativa correspondiente al mes de la fecha.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, el estado de Caja de la Inspección General de Vialidad por el mes de Agosto ppdo.

—Pasa á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, el presupuesto de la Dirección General de Faros correspondiente al mes de Septiembre en curso.

—Pasan al Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 389, 390 y 391 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos.

—Se manda publicar el resumen de operaciones comerciales de la Oficina de Navegación Interior, por el mes de Agosto ppdo.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite la solicitud número 127 de la Sociedad Comercial de Montevideo, pidiendo el despacho, libre de derechos de aduana, de varios materiales destinados á la construcción de un ramal de tranvía eléctrico en el camino del Manga, rumbo á Maldonado.

—A vista del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, se pasa el expediente sobre expropiación de una parcela de terreno destinada á la construcción de una carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, y de propiedad del señor José Negri.

—Se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 386 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos.

—Pasan al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 774, 776 y 779, del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre despacho, libre de derechos, de materiales.

—Se remite á la Contaduría General del Estado, para su liquidación, la cuenta del Ferrocarril Central proveniente de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias, durante el mes de Julio ppdo.

—A sus antecedentes, pasan las comunicaciones de las Intendencias de Soriano, Tacuarembó y Salto, relacionadas con la ampliación del artículo 4.o de la reglamentación de la Ley de Rodados.

—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros, para entregar á la Dirección de Catastro un mapa de la República y un plano del Departamento de Montevideo, de la firma Méndez Cortesi.

—Se transcribe á la Contaduría General de la Nación, una nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, dando cuenta que los expendedores de Patentes de Rodados, don Octaviano P. Madero y Enrique Rivero, han dado como garantía la de los señores Pedro Buenafama y Rodolfo Ramos, que ha sido aceptada por esa Intendencia.

—A informe de la Oficina Hidrográfica pasa el escrito del señor Ignacio Echagoyen, solicitando se le conceda la conservación de las obras del dragado del canal y boca del Rosario.

—Se remite al Ministerio del Interior la nota de la Oficina Hidrográfica relacionada con el dragado del arroyo de Las Vacas.

—Informado por la Secretaría de este Ministerio, se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente iniciado por el señor Ríos Caselli, solicitando jubilación.

—Se remiten á la Intendencia Municipal de Maldonado, los antecedentes relativos al retiro de materiales empleados en la construcción de la carretera á Punta del Este.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó pasa la comunicación relativa á la construcción de puentes sobre los arroyos Yaguarí y Malo, y río Tacuarembó Grande, en los pasos de Casildo, Hondo y del Borracho, respectivamente.

—Pasa á informe de la Oficina Técnica-Administrativa, la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para completar la red de desagües de la Estación Central.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

1—Se manda liquidar á los cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de A. Militar, la suma de $ 2.114.49, para atender el servicio de primas de enganche, legalización de contratas y comisiones de reclutamiento.

2—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe de la Academia General Militar, para llenar los siguientes cargos vacantes en la Compañía de Cadetes de la expresada: para desempeñar el puesto de teniente 1.o graduado, Jaime Johnson, y para el de tenientes 2.os, al teniente 1.o graduado Eduardo B. Vázquez y al teniente 2.o Agustín Surra Ponce.

3—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Cerro Largo la suma de ciento ocho pesos ($ 108.—), para pago de gastos de entierro del coronel Domingo A. Carrión.

4—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Paysandú la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), para pago del servicio fúnebre prestado al teniente Raymundo de los Santos, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

5—Se manda liquidar al Estado Mayor General la suma de trescientos catorce pesos sesenta y tres centésimos ($ 314.63), para pago de composturas efectuadas al automóvil del expresado, abono de alquiler de garage y remuneración al personal del mismo, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

6—Orden de pago del soldado Dorico Saravia por tres pesos noventa y cinco centésimos ($ 3.95), por premios de constancia de 1.a clase por el tiempo que tramitó el expediente para obtenerlo.

7—Orden de pago del sargento 2.o Cándido Parreño por tres pesos ochenta centésimos ($ 3.80), por premios de constancia de 1a. clase correspondientes al tiempo que tramitó el expediente para obtenerlo.

8—Orden de pago del soldado Jacinto Maldonado por ocho pesos cuarenta centésimos ($ 8.40), por premios de constancia de 2.a clase correspondientes al tiempo que tramitó el expediente para obtenerlo.

9—Se acepta una propuesta formulada por el Estado Mayor General á favor del capitán graduado Raymundo Ibarra, para ocupar el cargo de capitán del regimiento de Artillería núm. 2; para el de alférez titular del mismo, al teniente 2.o graduado Alberto Piola; para el de teniente 2.o titular del escuadrón de Caballería núm. 2, al teniente 2.o graduado Julio E. Delgado; para el de alférez titular del escuadrón de Caballería núm. 5, al alférez Ignacio Gutiérrez, y para el de alférez titular del batallón de Infantería núm. 6, al alférez graduado Ricardo Gorostiaga.

10—Se manda liquidar en el presupuesto del regimiento de Caballería núm. 10, la suma de diez y nueve pesos ($ 19.—), importe de gastos de conducción de altas para el expresado cuerpo.

11—Se manda liquidar al destacamento de Infantería en Juan L. Lacaze la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.—), para pago de la cuota presentada por el doctor Ruperto Borrás, por asistencia médica prestada á oficiales y soldados de dicho destacamento.

12—Se otorga al sargento 2.o Peregrino Porto, que presta servicios en el regimiento 5.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

13—Se manda liquidar al teniente 1.o graduado Bernabé Comes, la diferencia de reemplazo á cuartel por el mes de Enero y en situación de cuartel por el mes de Febrero pasado, quien prestó servicios á órdenes del general don Pablo Galarza, y de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

14—Se autoriza al señor Jefe de la Escuadra para aceptar la propuesta presentada por los señores Ganzo y Cía., quienes se comprometen efectuar la compostura del dínamo del "Transporte Maldonado", y más 50 metros de cable, para el engalanado eléctrico, por la suma de treinta y cuatro pesos con treinta centésimos ($ 34.30).

15—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con 25 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de veinticuatro mil cincuenta y nueve pesos con ochenta y seis centésimos ($ 24.059.86), procedentes de suministros.

16—Se manda liquidar el presupuesto del personal provisorio y gastos del crucero "Uruguay", correspondientes al mes de Septiembre actual, el cual asciende á la suma de dos mil quinientos setenta y un pesos ($ 2.571.—).

17—Se manda liquidar al ex soldado Federico G. Santos, el haber correspondiente al mes de Marzo último, que figuró ausente.

18—Se manda liquidar al sargento mayor Melitón Sosa, el haber en situación de reemplazo correspondiente al mes de Marzo último, por no serle imputable la causa por la cual no justificó su existencia.

19—Se declara comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de Mayo de 1907, al ex soldado Pedro Silveira, atento lo informado por la Contaduría General.

20—Se manda liquidar á la señora Juana Luisa Larrosa, viuda del capitán Plácido Rosas, las pensiones correspondientes á los meses de Febrero á Junio del año 1909 que no le fueron abonadas, según lo informado por la Contaduría General.

21—Se manda liquidar á los señores Rossi y Cía. la suma de trescientos diez y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 316.50), importe de servicio fúnebre y de carruaje prestado desde el 24 de Junio último hasta el 7 del corriente mes.

22—Orden expedida á favor del señor Miguel J. Copetti por la cantidad de sesenta pesos ($ 60.—), para pago de la confección de un acta para la inauguración del edificio destinado á la Junta de Administración Militar.

23—Orden expedida á favor del señor Clemente C. Pedetti por la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.—), para pago de materiales y mano de obra de las reparaciones que se efectúan en el edificio destinado al batallón 8.o de Infantería, en la Villa de San Eugenio.

24—Orden de pago del regimiento 9.o de Caballería por diez y nueve pesos ochenta centésimos ($ 19.80), importe de gastos ori-

ginados con motivo de la conducción á esta Capital del encausado Pablo Reynoso, ex soldado.

25—Se resuelve que el alférez graduado supernumerario Mario Aguirre Zabala, que presta servicios como tal en el batallón 7.o de Infantería, pase á ocupar una vacante de alférez titular en dicho Cuerpo.

26—Se resuelve aceptar la propuesta presentada por los señores Regusci y Voulminot, quienes ofrecen la suma de $ 450 por el motor, caldera y demás accesorios que se encuentran en el Arsenal de Guerra, atento el informe producido por el señor Jefe de dicho Arsenal.

27—Orden de pago del sargento mayor Arturo L. Salfons por cuarenta y tres pesos veinticuatro centésimos ($ 43.24), por su haber de Junio último en reemplazo, que no le fué liquidado por figurar en listas con nota indebida.

28—Oden de pago del teniente 2.o Norberto Conde por treinta y tres pesos cincuenta y dos centésimos ($ 33.52), por diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por Enero y Febrero últimos, que prestó servicios en la Comandancia Militar de Rocha.

29-30—Se autoriza al señor Jefe de la Batería de Artillería núm. 1, para adquirir por la suma de $ 1.375.50 los muebles y demás objetos que detalla, destinados al servicio de la referida unidad.

31—Se acepta la propuesta formulada por el señor Jefe de la Fortaleza General Artigas á favor del capitán graduado Eladio E. Moreno, para prestar servicios en dicha Fortaleza.

32—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que provisoriamente y hasta nueva disposición se continúen liquidando con cargo á Eventuales las siguientes partidas que se liquidaban con cargo á la ley de 29 de Septiembre de 1909: en el regimiento de Caballería núm. 2, $ 3.000 para construcción de un cuartel; en el regimiento de Caballería núm. 10, $ 120 con el mismo destino, y en el Estado Mayor General, el sueldo asignado á los sobrestantes de diversas obras Antonio J. Sierra, Arturo Passano, Alfredo Tapia y Héctor Scavino.

33—Se manda liquidar, con cargo al presupuesto del regimiento de Artillería núm. 2, donde existen vacantes, los haberes de los soldados Máximo Romero, Melitón Medina y Luciano Ferreyra, que han sido contratados en el batallón 1.o de Infantería; y Rudecindo Bustos, Marcelo Domínguez, José M. Silva y Luis Barros, que han sido contratados en el batallón 6.o de Infantería, que exceden del presupuesto.

34—Se manda liquidar al sargento mayor José M. Castro, el haber del mes de Agosto ppdo. en situación de reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

35—En una nota del señor jefe del batallón 8.o de Infantería, pidiendo la separación del teniente 2.o Gabino S. Pereyra, se resuelve que dicho oficial pase á la lista de reemplazo.

36—Se autoriza al señor jefe de la compañía de Infantería núm. 7, para aceptar la bandera nacional que los vecinos del pueblo Batlle y Ordóñez han ofrecido regalar á dicha compañía el día 25 del corriente mes, así como también para invertir la suma de $ 80.— en los gastos que demandará la fiesta que con motivo del acto de la entrega de la bandera se realizará en el local que ocupa la referida unidad.

37—Se concede al señor Juan Blanco, propietario del paylebot denominado actualmente "Mentin Recagno", el cambio de nombre por el de "Joven Salvador", debiendo usar el pabellón nacional en el referido buque, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

38—Orden de pago del regimiento de Artillería núm. 1, treinta y un pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 31.54), importe de gastos ocasionados con motivo de la comisión confiada al alférez José Torres, perteneciente á dicho cuerpo.

39—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), para pago de jornales del personal de maestranza agregado á dicho arsenal, en el mes de la fecha.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y C.a—Permiso por cinco cajones con revólveres, pistolas y cartuchos.—Concedido.

—P. de Gallarza, capitán del vapor "Venus"—Solicita que la Comandancia de Marina reembolse $ 25.— que se le obligó á pagar por haber infringido los reglamentos del puerto el día 1.o del corriente.—Vista la precedente solicitud y teniendo conocimiento este Ministerio de que el señor diputado Juan J. Amézaga se encontraba en la cubierta del vapor "Venus" en el viaje de la referencia, se le pasen estos antecedentes á fin de que, si no tiene inconveniente, quiera servirse informar sobre el particular, como medio de obtener antecedentes insospechables para la aclaración de los hechos producidos.

—Prudencia Estomba, hija de coronel—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Corra la vista.

—Martina Ubaldina Larrosa de Tallagorri, viuda de soldado de inválidos—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Manuela A. de Jaureche— Ofrece en venta una propiedad en Santa Rosa del Cuareim.—Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva disponer lo conveniente á fin de que el Inspector Regional de Artigas informe al respecto.

—Comandancia de Marina—Solicita se disponga que la Junta de A. Militar se haga cargo del suministro de rancho para el personal de marinería que presta servicios en esa repartición.—Vista la precedente nota, se resuelve: Pasar á la Junta de A. Militar, á fin de que desde el próximo mes de Octubre se haga cargo del suministro de rancho para el personal de marinería de la Comandancia de Marina y avísese.

—Destacamento de Infantería en Santa Rosa del Cuareim— Pedido de útiles para las clases de Instrucción Primaria.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea el pedido con excepción de las mesas y avísese.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un pliego con el "Manual" del fusil mausser, modelo uruguayo, que ha recibido de la Legación Uruguaya en Alemania.—Pase al Estado Mayor General.

—Dirección Palomares Militares — Da cuenta que ha sido dado de baja del personal del mismo el soldado A. Benítez, y en su reemplazo fué dado de alta Anselmo Gutiérrez.—Comuníquese al Estado Mayor General y Contaduría General.

—Venancia López y Ruíz—Solicita cédula y pensión.—Pase al Ministerio del Interior.

—Rafael Alonso—Permiso por dos cajones conteniendo 27 mil cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Permiso por tres cajones de chedita.—Concedido.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso por 10 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Comandancia de Marina —Eleva nota del señor jefe de la Escuadra, solicitando se conceda al capitán de corbeta don Juan B. Suburú (2o. comandante del "Montevideo"), el goce del sueldo íntegro que ha dicho cargo corresponde.—Vista la nota precedente y resultando que el señor capitán don Juan B. Suburú desempeña en comisión la plaza de 2.o comandante del crucero "Montevideo", se resuelve: No hacer lugar á la liquidación de la diferencia que existe entre el sueldo de su clase, que percibe en el expresado barco, al de 2.o comandante que solicita, y comuníquese.

—Luciano Monzón, sargento mayor—Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Informe la Contaduría General.

—Adrián Carballo, servidor del Paraguay—Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Informe la Contaduría General.

—Bibiana Carbajal—Solicita liquidación y abono de pensiones, por Julio y Agosto últimos.—Informe la Contaduría General.

—Nicasio Villarreal, sargento mayor—Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Informe la Contaduría General.

—Eduardo Martínez, sargento mayor—Solicita licencia para pasar á Buenos Aires.—Concedida.

—Vapor "Oyarvide"—Pedido de útiles para el próximo mes de Octubre.—Pase á la Junta de A. Militar, á sus efectos, y avísese.

—Crucero "Uruguay"—Pedido de artículos para la conservación de los tubos lanzatorpedos del mismo. — Pase á la Junta de A. Militar, para que provea lo solicitado y avísese.

—Eugenia Rojas de Larcebó, viuda de coronel—Solicita liquidación del mes de Agosto último.—Informe la Contaduría General.

—Román Pérez, alférez graduado—Solicita manutención ó la asignación necesaria para la misma, por causa de no devengar sueldo alguno por su clase de graduado.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

Inspecciones del zumo de uva á expendio en el Departamento

Oficina de Análisis.—(Núm. 1235).

Montevideo, Septiembre 15 de 1910.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad.

Adjunto remito á usted, el resultado de las inspecciones practicadas por esta Oficina en los días 16, 20 y 22 de Julio de 1910 de los zumos de uva nacionales y extranjeros que se expenden en el Departamento de la Capital.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

División de Salubridad.

Septiembre 19 de 1910.

Enterado, publíquese y archívese.

E. Fernández Espiro.

A. García Morales, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 16, 20 y 22 de Julio de 1910, de

los zumos de uva nacionales y extranjeros que se expenden en el Departamento de la Capital.

En las condiciones reglamentarias.

Eduardo O' Skanhan y Cía., "Mostalina", jugo de uva esterelizado sin alcohol.

Bordes y Cía., Jugo de uva "Mas de la Ville".

Alfredo H. Pons—Jugo de uva "Santiago de Chile".

José Peretti—Jugo de uva "Ferrenozio Favaca".

Pablo Varzi "Mostalina", Jugo de uva granja Varzi.

Francisco Sindin—Jugo de uva esterilizado sin alcohol "Mostalina".

Minoli y Queirolo—Jugo de uva "Ubal".

Angel Bertoni é hijo—Zumo de uva.

Lamaison Villemur — Jugo de uva "Mandú".

José Liart—Zumo de uva marca Aguila.

Montevideo, Septiembre 15 de 1910.

A. Peluffo.

NAVEGACION DE LOS RIOS INTERIORES

Movimiento de las operaciones comerciales por la vía del Río Negro

Oficina Hidrográfica.—Navegación Interior.

Paso de los Toros, Septiembre 14 de 1910.

Señor Director de la Oficina Hidrográfica, ingeniero don Victor Benavídez.

De acuerdo con la resolución superior del 4 de Julio de 1908, tengo el honor de participar á Vd. que el resumen de las operaciones comerciales de esta oficina, durante el mes de Agosto ppdo., es el siguiente:

Viajes realizados	12
Pasajeros trasportados	39
Encomiendas	7

Carga trasportada en kilos:

Mercaderías	240.588
Frutos del país	10.389
Leña	70.000
	320.977

Telegramas del público	315
Producido general en el mes.	$ 1.654 96

Saluda al señor director muy atentamente

Pedro Esquerré y Arén.

Oficina Hidrográfica.—Dirección.

Montevideo, Septiembre 17 de 1910.

Elévese al Ministerio de Obras Públicas á sus efectos.

V. Benavídez.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 20 de 1910.

Publíquese.

LAMOLLE.

LANAS DEL RIO DE LA PLATA

MOVIMIENTO EN EL MERCADO DE AMBERES, DURANTE EL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO

Consulado General del Uruguay en Bélgica.

Amberes, Agosto 13 de 1910.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, doctor Emilio Barbaroux.

Montevideo.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de remitir adjunto á V. E. el cuadro relativo al tráfico mensual de las lanas del Río de la Plata y otras procedencias, habido durante el mes de Julio ppdo., y las cotizaciones de las mismas en el mercado de Amberes.

Sin otros particulares, ruego á V. E. se sirva aceptar las expresiones de mi más elevada consideración con que tengo el honor de saludarle.

El Cónsul General,
Ricardo Massera.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Septiembre de 1910.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

BARBAROUX.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 19 de 1910.

Publíquese.

DE LA HOZ.

Lanas del Río de la Plata y otras procedencias

MOVIMIENTO DEL MERCADO DURANTE EL MES DE JULIO DE 1910

	LLEGADAS	VENTAS	TRÁNSITO	STOCK
	Fardos	Fardos	Fardos	Fardos
Existencias	20.732	—	—	—
Buenos Aires	980	394	—	5.590
Montevideo	810	978	—	12.173
Fray Bentos	—	15	—	—
Entre Ríos	35	—	1.882	35
Río Grande	82	203	—	552
Punta Arenas	—	47	—	325
Otras Procedencias	—	—	—	—
Total	22.639	1.637	1.882	18.675

PROMEDIO DE LOS PRECIOS

		EXTRA	BUENA	MEDIA
		Francos	Francos	Francos
Buenos Aires	Prima	2.05 á 2 20	1.85 á 2.—	1.70 á 1.80
»	Segunda	2.15 » 2.30	2.— » 2.10	1.80 » 1.95
»	Cruzada	2.06 » 2.60	1.95 » 2.45	1.80 » 2.25
Montevideo	Merinos	2.10 » 2.35	1.85 » 2.05	1.65 » 1.80
»	Prima	2.60 » 2.75	2.35 » 2.55	2.10 » 2.30
»	Segunda	2.60 » 2.85	2.35 » 2.55	2.15 » 2.30
»	Cruzada	2.05 » 2.75	1.95 » 2.60	1.80 » 2.40

Amberes, Julio 30 1910.

El Cónsul General,
Ricardo Massera.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS PRACTICADA POR LAS RECEPTORÍAS, EN AGOSTO DE 1910

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de la Colonia, durante el mes de Agosto de 1910

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 9.764 38	$ 7.814 05	$ 1.950 33	Aumento
Exportación	» 7.618 11	» 4.868 35	» 2.749 99	íd
Diversos ramos	» 433 48	» 310 —	» 123 48	íd
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 76 21	» 377 29	» 301 08	Menos
1 o/o de Exportación	» 1.450 92	» 1.588 08	» 137 16	íd
3 o/o de Importación	» 1.693 52	» 1.179 10	» 514 42	Aumento
1/2 o/o de Imp. Consular	» 286 16	» 186 49	» 99 67	íd
1 1/2 o/oo Patente	» 84 52	» 55 08	» 29 44	íd
Derecho Consular	» 69 40	» 6 25	» 63 15	íd
Impuesto de Extracción	» 11.444 67	» 7.447 74	» 3.996 93	íd
Totales	$ 32.921 37	$ 23.832 23	$ 9.089 14	íd

Aumento sobre el mismo mes del año anterior, nueve mil ochenta y nueve pesos catorce centésimos.

Colonia, Agosto 31 de 1910.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 3 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Mercedes, durante el mes de Agosto de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 5.225 78	$ 6.467 29	—	—
Exportación	» 1.168 21	» 625 82	—	—
Diversos ramos	» 27 83	» 22 63	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 156 91	» 402 50	—	—
1 o/o de Exportación	» 228 27	» 127 35	—	—
3 o/o de Importación	» 575 38	» 639 53	-	—
1 o/o de Imp. Consular	» 96 30	» 105 68	—	—
1 1/2 o/oo Patentes	» 42 83	» 44 16	—	—
Derecho Consular	» 9 60	—	—	—
Impuesto de Extracción	—	—	—	—
Totales	$ 7.534 11	$ 8.435 96	$ 904.85	

Diferencia de menos, novecientos cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos.

Mercedes, Agosto 31 de 1910.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 9 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos, durante el mes de Agosto de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.817 93	$ 1.857 27	$ 39 24	Disminución
Exportación	» 6.075 09	» 10.929 67	» 4.854 58	íd
Diversos ramos	» 59 33	» 43 12	» 16 21	Excedente
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 18 21	» 21 05	» 2 84	Disminución
Impuestos internos	» 51 80	» 69 30	» 17 50	íd
1 o/o de exportación	» 3.261 37	» 3.785 56	» 524 19	íd
3 o/o de importación	» 369 19	» 331 15	» 38 04	Excedente
1 o/o de Imp. consular	» 61 54	» 55 19	» 6 35	íd
1 1/2 o/oo patente	» 208 37	» 67 82	» 140 55	íd
Derecho consular	» 33 70	» 39 10	» 5 40	Disminución
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 11.956 53	$ 17.199 23	—	

Disminución sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior, $ 5.242 70.

Fray Bentos, Agosto 31 de 1910.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 2 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú, durante el mes de Agosto de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 17.496 45	$ 11.467 30	$ 9.029 15	Más
Exportación	» 9.784 85	» 6.749 00	» 3.035 85	»
Diversos ramos	» 50 25	» 100 54	» 50 29	Menos
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 28 46	» 28 46	Menos
Impuestos internos	» 634 80	» 492 71	» 142 09	Más
1 o/o de exportación	» 2.016 49	» 1.266 86	» 749 63	»
3 o/o de importación	» 1.451 27	» 1.406 76	» 44 51	»
1 o/o de Imp. consular	» 241 51	» 207 56	» 33 95	»
1 1/2 o/oo patente	» 217 64	» 164 40	» 53 24	»
Derecho consular	—	» 25 00	» 25 00	Menos
Impuesto de extracción	—	» 8 00	» 8 00	»
Totales	$ 31.893 26	$ 21.916 59	$ 9.976 67	Más

Paysandú, Julio 31 de 1910.

Eduardo Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto, durante el mes de Agosto de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 15.628 87	$ 8.378 07	$ 7.250 80	En más
Exportación	» 4.197 86	» 1.664 41	» 2.533 45	íd.
Diversos ramos	» 241 93	» 97 68	» 144 25	íd.
Aumentos	» 23 10	—	» 23 10	íd.
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 557 36	» 198 99	» 358 37	íd.
1 o/o de exportación	» 862 57	» 430 27	» 522 30	íd.
3 o/o de importación	» 1.433 17	» 837 —	» 596 17	íd.
1/2 o/o de imp. consular	» 238 06	» 138 89	» 99 17	íd.
1 1/2 o/oo patente giro	» 153 14	» 92 68	» 60 46	íd.
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 23.336 06	$ 11.747 99	$ 11.588 07	En más

Salto, Agosto 31 de 1910.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Santa Rosa, durante el mes de Agosto de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 169 43	$ 141 76	—	—
Exportación	» 153 52	» 97 76	—	—
Diversos ramos	» 4 54	» 3 34	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 75 —	—	—	—
1 o/o de exportación	» 8 50	» 5 14	—	—
3 o/o de importación	» 26 19	» 13 48	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 4 36	» 2 25	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 1 31	» 68	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 368 60	$ 264 41	$ 104 19	En más

Santa Rosa, Agosto 31 de 1910

Marcos L. Galli.

V.° B.°—*S. Retamoso.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 17 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Rivera

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Rivera, durante el mes de Agosto de 1910.

Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 14 10	—	—	—
Exportación	» 1.093 36	—	—	—
Diversos ramos	» 11 50	—	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 42 95	» 74 34	» 31 39	—
3 o/o de importación	» 4 99	—	—	—
1/2 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	—	—	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1.166 90	$ 74 34	$ 1.092 56	—

Aumento en Agosto de 1910, $ 1092.56.

Rivera, Agosto 31 de 1910.

Raimundo Viera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 10 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, durante el mes de Agosto de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 337 89	$ 855 43	—	—
Exportación	» 432 96	» 170 47	—	—
Diversos ramos	» 4 —	» 0 50	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 7 50	» 32 50	—	—
1 o/o de exportación	» 3 94	» 52 16	—	—
3 o/o de importación	» 28 88	» 62 70	—	—
1/2 de impuesto consular	» 4 81	» 10 46	—	—
1 1/2 o/oo patente giro	» 2 03	» 10 96	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 822 01	$ 1.195 18	$ 373 17	Disminución en el presente mes

Artigas, Septiembre 14 de 1910.

Celiar J. Candela, E. del D.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 20 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Maldonado, durante el mes de Agosto de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 633 96	$ 277 40	$ 356 86	Más en 1910
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 48 40	» 49 53	» 1 13	menos en 1910
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 7 21	» 7 21	menos en 1910
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 51.80	» 41 63	» 10 17	más en 1910
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 2 59	» 2 03	» 0 56	más en 1910
Derecho consular	» 8 64	» 6 77	» 1 87	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 745 39	$ 354 27		

Maldonado, Agosto 31 de 1910.

P. A. *Jaime H. Pose.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 3 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma, durante el mes de Agosto de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 2.386 18	$ 1.725 77	$ 660 41	más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 4.95	» 2 71	» 2 24	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	9 97	9 97	menos
Impuestos internos	» 250 —	» 188 10	» 91 90	más
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 131 01	» 96 29	» 34 72	»
1/2 o/o de Imp. consular	» 21.88	» 16 06	» 5 82	»
1 1/2 o/oo patente	» 6 57	» 4 83	» 1 74	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.800 59	$ 2.043 73	$ 756 86	más

Rocha, Agosto 31 de 1910.

B. D. Domínguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 7 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Chuy, durante el mes de Agosto de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 256 30	$ 415 49	$ 158 89	menos
Exportación	» 76 48	» 61 44	» 15 04	más
Diversos ramos	» 3 00	» 2 00	» 1 00	»
Aumentos	—	—	—	»
Comisos	—	—	—	»
1 o/o sobre pagos	—	—	—	»
Impuestos internos	—	—	—	»
1 o/o de exportación	» 2 18	» 1 12	» 1 06	»
3 o/o de importación	» 20 02	» 33 54	» 13 52	menos
1/2 o/o de imp. consular	» 3 33	» 5 12	» 1 79	»
1 1/2 o/oo patente de giro	» 1 33	» 1 85	» 0 52	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 362 64	$ 520 26	— —	

Chuy, Agosto 31 de 1910.

Exequiel Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 9 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte del sábado último.

Montevideo, Septiembre 19 de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino "Italia", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Gena", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Ortegal", de Hamburgo y escalas, con 20 pasajeros.
—Vapor italiano "Regina Elena", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Minas", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 115 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 180 pasajeros.
—Vapor inglés "Ruth", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Córdoba", de Hamburgo y escalas, con 14 pasajeros.
—Vapor alemán "Phoenix", de Río Grande, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Antinous", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Don Carlos", de Southampton y San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Lundy", de Sunderland, sin pasajeros.
—Crucero inglés "Rainbow", de Río Janeiro.
—Vapor francés "A. S. de Lamornaix", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 80 pasajeros.
—Vapor argentino "Marte", de Salto, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Nación", de Maldonado, con 9 pasajeros.
—Vapor francés "Himalaya", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "París", de Salto y escalas, con 120 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Saint Egbert", para La Plata, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Ebernburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Rimutaka", para Tenerife, con 4 pasajeros.
—Vapor inglés "Ikalis", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Oravia", para el Callao y escalas, con 23 pasajeros.
—Vapor inglés "Hespérides", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Gena", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 45 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 88 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", para Salto y escalas, con 152 pasajeros.
—Vapor italiano "Minas", para Génova y escalas, con 26 pasajeros.
—Vapor italiano "Regina Elena", para Génova y escalas, con 145 pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Ortegal", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Thessaly", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Linda Feli", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Phoenix", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Córdoba", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 193 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Septiembre 20 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Braemount", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor francés "Annam", de Burdeos, con 10 pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 116 pasajeros.
—Vapor brasileño "Orión", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor francés "Italie", de Génova, con 18 pasajeros.
—Vapor argentino "Tritón", del Salto, con 156 pasajeros.
—Vapor inglés "Mersario", de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor noruego "Melderskin", de Coronel, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional "Elletra Emma", para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Antinous", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Amazonas", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Lundy", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Himalaya", para Burdeos, sin pasajeros.
—Vapor inglés "St. Irene", para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 47 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 56 pasajeros.
—Vapor nacional "París", para Salto y escalas, con 152 pasajeros.
—Crucero inglés "Rainbow", para el Este.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

Expedientes al despacho de los señores Jueces Letrados Departamentales para dictar sentencia.

Juzgado Letrado de Canelones

Agosto 29—Un sumario por el delito de castigos corporales. 30, Idem ídem por heridas.

Juzgado Letrado de Tacuarembó

Junio 28—El Fisco con Felipe Mazucchelli. Marcelino N. de Zas con B. Trinidad. Rogelio Trinidad y otros con la suc. de Juan Miguel Martínez. Julio 6 Ricardo Acosta con Claro Coitinho. Agosto 8 Francisco Dutil contra los herederos de A. Machado Betancur. Agosto 24 Ricardo Acosta con Antolín Ibarra. Una causa por agresión y desacato. Idem ídem por robo. Agosto 30. Un sumario por lesiones. Idem ídem por abigeato.

Juzgado Letrado de Colonia

Julio 3—Pedro Tredjeu, información. Julio 7 Diego Trejarten con Eugenio Viera. Agosto 3 Un expediente sobre divorcio. Agosto 8 Un sumario por hurto. Agosto 18 Idem ídem por abigeo.

Juzgado Letrado del Salto

Junio 11—Héctor Moratorio con Valentín y Nicolás Sabio. Junio 18 Una causa criminal. Junio 20 Idem ídem. María J. de Ferraira Siqueira con Eufrasia M. de Trinidade. Una causa criminal. Junio 22 María A. Centurión. José Real. Junio 23 Josefa P. de Ximeno. Junio 24 Una causa criminal. Junio 27 Idem ídem. Luis Batista con Adolfo M. Barreto. Idem ídem por disolución de sociedad. Julio 2 Pascualina Harriague de Larroche y Teresa H. de Larroche. Julio 28 Enrique Pera con la Empresa de navegación Nicolás Mihanovich.

Juzgado Letrado de Rivera

Mayo 30—Alejandro de Carlos contra Vargas, Santos y Ca. Junio 11 Sanguinetti y C.a con Santiago Casal. Agosto 16 Suc. Antúnez Maciel.

Juzgado Letrado de Cerro Largo

Septiembre 2—Un sumario por heridas. Idem ídem por disparo de armas. Juan B. Piniz con Eleuterio F. González.

Juzgado Letrado de Treinta y Tres

Agosto 24—Un sumario por lesiones personales. Agosto 29 Eleuterio Irigoras contra B. Hontou.

Los señores Jueces Letrados Departamentales de Rocha, Maldonado, Florida, Flores, Artigas, Minas, Río Negro y San José, han remitido un certificado que acredita no haber quedado expediente alguno al despacho del señor Juez, para dictar sentencia.

Montevideo, Septiembre 19 de 1910.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Septiembre de 1910

Trámite—Damián Aicardi con Antonio W. Parsons, queja. Nueve providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Ocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo — Antecedentes relativos á la queja de don Fructuoso B. Melgar. El señor Defensor de oficio doctor Hugo Antuña, solicita un mes de licencia. El señor Juez Letrado Departamental de Minas, eleva la relación de los depósitos judiciales verificados en la Sucursal del Banco de la República durante el mes de Agosto ppdo. El señor Juez de Paz de la 5.a sección de Artigas impetra prórroga por diez días de una licencia que le fué otorgada. El funcionario

de igual categoría de la 4.a sección del Departamento de Rivera formula idéntica petición. El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, solicita autorización para trasladarse al Departamento de Canelones. El penado Carmelo Mayada impetra su libertad condicional revocable.

Expedientes entrados — Administrativos: seis. En consulta: cinco. A estudio: siete. Relaciones quincenales: ciento veintidós. Cuadernos de Protocolo: veintidós. Oficios librados: diez y seis. Legalización: una.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 20

Trámite—La suc. de Luis Justino de Andrade contra Deolinda Cardoso, Pilar Vaz, Francisco Larrosa y otros. Cándido y Rogelio Trinidad en autos con la suc. Juan Miguel Martínez, recurso de queja. Luisa Bellini de Maggi contra Ramón Bordas de Peñafort, inc. de recusación. Larré Hermanos. Concordato preventivo judicial. Una providencia en causa criminal por homicidio y asalto. Guillermo Pereda contra Manuel Alves da Cunha.

Interlocutorias—Irene Fernández da Arroyo é Isabel Fernández de Fernández.

Definitiva—Juan Bautista, Nicandra y Nicanora García contra Manuel Saiz Martínez. Un juicio de disenso.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 20

Trámite — José Morelli contra Antonia Franco y Nicolás Fernández. Adolfo del Campo, juicio de responsabilidad. Francisca Castro con Bernardo Rabonni. Un sumario por el delito de homicidio. Pedro José Beloqui, incapacidad.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 20

Trámite—Suc. de Antonia Arroyo. Suc. de Antonio Mourin. Suc. de María Luisa Larraburo de Vachin. Test. de Juan Francisco Campo. Suc. de José Victorio Mirabotto. Suc. de Luis Justino de Andrade. Suc. de Dolores Santos de Martínez. Suc. de María Florentino de Roselli. Sucs. de Juan Ciriaco Crespo y Eloísa Py y Crespo. Suc. de Luisa Panizza. Suc. de Graciana Thitz de Gelós. Sucs. de Juan Oyhenard, María Ugarte, Agustina Inda y Margarita Arrubiet. Suc. de Francisca Carril de López, incidente de Manuel Jaime Vigo con María López de Berdiñana. José Barattini con Juan M. Bertegaray y suc. de Adrián Lararmendi. Lorenzo y Catalina Afonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez. Jacinto Linares en los autos seguidos con Josefa Cotelo. Lesane Richard de Casal con la Compañía Alemana de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Suc. de Arturo Aristódemo Giamboinini. Vicente Pera con las sucs de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, tercería de Agustín Avelleyro. Alfonso Solari con la suc. de Francisco Duthill. Felicidad Pedrosa de González. Alicia Boloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Conc. del doctor Pedro Duprat. Pedro Icart Alvariza con la suc. de Julio Macedo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Pastora Viñas. Margarita Borriani de Salinero con María Salinero de Molina y Baldomero Molina. La suc. de Tomás Garré de Zúñiga con la suc. de Arturo Nereo Pereira y Vidal Suc. de Juan Ciriaco Crespo y Eloísa P. y Crespo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Interlocutorias—Suc. de Ramona Durán. Suc. de María Beheregaray de Beheregaray, incidente relativo á los menores Eduardo Gregorio y Juan Pedro Beheregaray. Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale. Suc. de Ramón Barreiro, incidente de los herederos incapaces Josefa Zarassola de Barreiro y Wenceslao José Barreiro.

Definitivas— Francisco Ciriaco Moreira con Santiago Caprario. Felicidad Pedrosa de González.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 20

Trámite—Suc. de Enrique Zirvanck. Sucs. de Juan Pedro Ramírez. Consolación Alvarez de Ramírez, Julio Ramírez, Adelaida Areco de Ramírez, Octavio y Juan A. Ramírez. Suc. de Inés Machado de Riestra. Matilde Mora de Vaeza contra Eduardo S. Vaeza. Pedro Berthe. Suc. Diego Gigena. Test. de Pedro Negra. Josefa Mantarás de Pulpeiro. Gregoria Techera y Bartolomé Ferreri. Sucs. de María Dupuy de Irigoyen y Sixto Irigoyen. Sucs. de Vicente Dragone, Filomena Vadala de Dragone y José Dragone. Test. de Juan Bautista Podestá. Leonardo Graniel. Suc. Luis Cruz (2). Carmelo Umpierrez. Test. de José Antonio Traba. Francisco G. Costa contra Manuel Pereira, hoy Ramón Rama. Rodolfo Schnecyenburger contra Jorgelina Crovetto. María Silva. Julio B. Sosa. Felipe y Carlos Sanguinetti con la Junta E. Administrativa de Montevideo.

Interlocutorias—Manuel, Carmen y Manuela Alcain.

Definitivas—Suc. de Manuel Larravide. Manuela de Herrera de Salterain.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 20

Trámite—Generosa Castro de Guintans con Josefa Parra de Flandiño. Test. Ramón Martínez. Martiniano Rosas contra Carlos Stesano, incidente por separado. Suc. Enrique Marcheroni. Suc. Justo Cabrera, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Suc. Carolina Volpe de Vita. Consuelo Tasende de Pardo. Polonia Martínez Carrillos de Larrea con José Otero Domínguez, incidente por separado. Suc. Angela Francisca Rodríguez. Test. Facundo Aristegui. Suc. Pío Rovegno. Suc. Ana Massone. Test. Modesto Pardo y Pombo. Test. Cayetano Sanguinetti. Sucs. Tomás Rebollo, María del Carmen Pombo de Rebollo y otros. Suc. Luciano Eloy Avelleyra y otros. Suc. de Juan de Dios González, conocido por Juan L. ó Juan González. Suc. Juan Quiles. Suc. María Mercedes Pardo. Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Munyo, Iriarte, Sala y Cía., y Eduardo Loppacher y Cía., contra la suc. de Matías Pebet y María Elviate, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Test. José A. Iglesias Miranda. Exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, en los autos Dolores Velázquez de Nojera contra Josefa Pichinotti de Velázquez.

Interlocutorias—Graciana Lopepe de Loustalet, sobre incapacidad. Test. Catalina Arbelbide de Goyhenetche. Suc. Ana Santa Cruz de Quiles. Francisco Izquierdo contra la suc. de Gaspar A. Farías.

Definitivas—Roberto Frank, sobre artículo 115 Código Civil. Eduardo Vaeza Ocampo con Generoso Araujo, incidente por separado. Suc. María Ramos de Colombo; incidente Carlota Morixe de CVolombo con Fiscal de Hacienda. Suc. Manuel Pose.

Eloy G. Pereira, Actuario

IMPEDIMENTO

El Fisco sobre expropiación de terrenos submarinos.

Francisco Sáenz, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 20

Trámite—Goyheneche y Ghilosso concordato judicial. Oficio del Juzgado Departamental de la Capital, en autos Francisco García con Manuela M. de Miranda y José Miranda. Bibiano García con Ricardo Buzeta. Mir y C.a con Padín y Pereiro. Juan Isnardi con Latersa, Mambesa y Ca. Juan Montero, concordato. Manuel Fernández Rojas con Jacinta Morales de Fernández. Ambrosio Bertolotti con Aparicio y Chiesa. Viana y C.a con José Paré. Francisco García con Alfonso Scarsella y Nicolás Nicolini (hijo). Oficio del Instituto Metereológico Nacional, en autos capitán del vapor "Colombia" con el del vapor "Schelesien". Enrique Menini con José Hidalgo. Staudt y C.a con Gaetano D'Antuoni. Bernardo A. Barrere con Miguel y Escolástico Rivero.

Interlocutorias—Alfredo Fraga con Nicolás Calcagno. Antonii García con Emilio T. de Pereira, tercería Pedro Tesada.

Definitiva—Martínez y Villarejo con Tamies y Pintos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 20

Trámite—Emilio J. Neffa con Félix J. Esquef y Cía. Banco de Crédito con María M. Abalos Correa y Jacinta M. de Fernández. Enrique Yanicelli, auxiliatoria de pobreza con Andrés J. Sacca y Compañía. Compañía de Seguros Albingia y Scottish Union and National, solicitando varias medidas. Cristóbal Pedronzini Emmancipación. Generoso Pampini con Juan Introini é hijo. Enrique Masini con Manuel Artucio. Isaías Boroni con Hija de A. Gamberoni. Carlos Mosini con Francisco Pérez Brins. Enrique Menini con Ascué y Novoa. Donato A. Mérola, concordato. José Paré, concordato. Oficio del Registro General de Embargos en autos de Juan Villalengua. Jorge Parquez con Juan C. Attier. Jorge Parquez con Ricardo Buzeta. Pedro Salanave con Enrique Sá y Walter Harley. Zerboni y Bergamino con Emilio Bonifacio.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 20

Trámite—E. Echanini y Cía., con Angela S. de Costa. Francisca Martínez de González. Clotilde Domínguez con Modesto Carril. Juan Aráz. Incapacidad Andrés Marendoso. Gabriel García con Livia D. Andrea. Suc. Teodoro Latorre y Emilia Almeda. Exhorto del Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno. Pastora Heredia. Juan Girard y Justa Sosa. José Agrello. Cipriano Bula con "La Transatlántica". Juan y Ernesto Biglio con José Gómez Martínez. Américo del Pérez. Rosa Codina de Sivernizzi. Suc. José Baltar. Dolores P. Phoneza. Juan Ragini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Pedro Ubertone con Jacinta Marchieso. Suc. Teresa Bondanza. Carolina Roldán de González. Angela Palmer con Manuel Mañana. Eduardo Veracierto con Dolores Fernández. José Zas Blanco. Leopoldina Icart de Labriola con Luis Labriola. Domingo Gatti. Justino Torre.

Interlocutorias—Suc. Manuela Crosa (2). Catalina Buendino con Alberto Glocdstskey.

Definitivas—Elisa Palacios de Rogers con Francisco Rogers. Ramona Medina. Margarita Acuña. Lorenzo D. Viera. Suc. Agustín Capurro y otra. Manuel Manso Dapico.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 20 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del proyecto de ley sobre expropiación de bienes.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 19 DE SEPTIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764.75.

Temperaturas: Normal 14°70, á la intemperie 20°80; máxima 16°80, á la intemperie (sol) 25°90; mínima 12 00, á la intemperie 12°30.

Viento Este 29 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 36 kilómetros á las 3 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua 10.15. Humedad relativa 79.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 6°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 5.72.

Cloro libre por litro, gramos 3.46.

—Vientos del Este al Sur, con poca variación de temperatura.

DÍA 20—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura sube.

Dominan vientos del Este al Noreste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763.35.

Temperaturas: Normal 15°80, á la intemperie 18 20; máxima 16°10, á la intemperie (sol) 20°20; mínima 13°10, á la intemperie 15°60.

Viento E. N. E. 34 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 4 horas 45 p. m.

Tensión del vapor de agua 6.75. Humedad relativa 77.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 5°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 16.46.

Cloro libre por litro, gramos 9.97.

—Vientos del Este al Sur con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 20 de Septiembre de 1910

Carlos Vallana, Juan Chiesa, Toribio Silveira, Ida R. de Geiger, Francisco Borsellino, Cristian Altgelt, Miguel Ciffone, Ymeglio, Basilio Moles, Agustín Pedocchi, Federico Parodi, José B. Rodríguez, Antonio Santoro, Manuel Sosa, Daniel Malaina.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PUBLICO

VISTA DEL PROCESO FORMADO Á JOSÉ GUITARD Y MANUEL ACUÑA, POR HOMICIDIO.

De mandato del señor Juez del Crimen de 1.er turno, doctor Jaime Cibils Larravide, se invita al público y se cita á los señores Jurados como titulares: don Marcos Preve, don Leopoldo Peluffo, don Jorge Ponce de León y don Antonio Cursi y como suplentes: don Luis Pre ettoni, don Julio Pérez Elis, don Dalmiro M. Tió y don Hipólito Paulós, para la audiencia del día 22 del corriente á las 9 a. m. en la que se verá en juicio público la causa seguida á á José Guitard y Manuel Acuña, por muerte de Anacleto Ríos y disparo de arma de fuego.

Montevideo, Septiembre 20 de 1910.

Carlos Ladereche, Actuario.

Juzgado del Crimen de 2.o turno

JUICIO PUBL'CO

CAUSA SEGUIDA Á PEDRO REY (HIJO) É IRINEO LAMADRID RODRÍGUEZ, POR INCENDIO.

De mandato del señor Juez L. del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son como titulares: don Miguel Lanata, don Florencio P. Alvariza, don Juan Aubriot (hijo) y don Héctor Clouzot Mortet y como suplentes: don Ernesto Peyrano, don Martín Catalogne, don Virginio Gotuzzo y don Nicolás Tiscornia, para que comparezcan á la audiencia del 21 del corriente á las 2 de la tarde en la que se verá en juicio público la causa seguida á Pedro Rey (hijo) e Irineo Lamadrid Rodríguez, por incendio.

Montevideo, Septiembre 19 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 18 de Septiembre de 1910

Vicente Oliva, italiano, 47 años, casado, Durazno 186.
María Luisa Laguna, oriental, 23 años, soltera, Nueva York 132.
Tomás Camilo Radela, oriental, 42 años, casado, Daymán 207.
Lidia Pascual, argentina, 7 años, Médanos 67.
Leopoldo Acosta y Lara, oriental, 54 años, viudo, Yí 121.
Luis Luzzo, oriental, 3 meses, 25 de Agosto 225.
Juan Suárez, oriental, 5 meses, Florida 203.
Emilia María Gutiérrez, oriental, 14 meses, Vecinal s|n.
Eloisa Morales de Camarote, española, 40 años, casada, Hospital de Caridad.

Día 19

Josefa Poggi, oriental, 5 años, Cuñapirú 132.
Benito Galván, oriental, 26 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Luis Martinelli, italiano, 81 años, viudo, Guaná 46.
Rosaria Mastandre de Carbone, italiana, 80 años, casada, José L. Terra 131.
Manuel Layanes, oriental, 3 meses, Piedras 43a.
Manuel Viñas, oriental, 48 años, soltero, Hospital Militar.
Clara Mola de Grecco, italiana, 35 años, viuda, Sierra 173.
Martín Grañeleras, español, 65 años, soltero, Ituzaingó 78.
José Lestido, oriental, 56 años, casado Juan C. Gómez 66.
Ondina Bullosa, brasileña, 6 años, Florida 209.
Irma Faría, oriental, 3 meses, Uruguay 554.
Antonio Calcagno, oriental, 52 años, casado, Maldonado 325.
Félix Angel Howard, oriental, 14 meses, Figueroa 192.
Modesta Fajardo de Molinari, oriental, 48 años, viuda, Blandengues 60a.
Pedro Ramos, oriental, 8 meses, Dacá 20.

Día 20

Esperanza Nicola, oriental, 9 meses, Nueva York 94.
Manuela Ruibal de Eirin, española, 63 años, casada, Guaviyú 54.
Máximo Carril de Arjones, oriental, 76 años, casada, Buenos Aires, 112.
Aniceto Larré, oriental, 56 años, casado, Maciel 152.
Antonio Lemos, brasilero, Ejido 26.
Serafín Pedroso, oriental, 46 años, soltero, Manicomio Nacional.
Alejandrina Morales, oriental, 39 años, soltera, Hospital de Caridad.
Isabelino Rodríguez, oriental, 62 años, viudo, Hospital de Caridad.
N. N., Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69



EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 21 de Septiembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por	90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
"	60 " " " ..	" 0.03
"	30 " " " ..	" 0.04
"	20 " " " ..	" 0.05
"	10 " " " ..	" 0.06
"	5 " " " ..	" 0.08
De 1 á	3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Dirección General de Impuestos Directos

LLAMADO A LICITACION

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 45.000 Patentes de Giro y 25.000 formularios para el cobro de dicho impuesto en el año 1911; cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la "Sección Valores", todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de esta Dirección donde serán abiertas el día 27 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Septiembre 20 de 1910.—*V. Raineri*, Oficial 1.o—V.o B.o: *Márquez.*

467-v.set.27.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PETRAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás de los Arroyos, domiciliado en la calle Rampla núm. 75, y doña MARIA URTASUN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

569-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RAMÍREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 303, y doña ANA ESPÓSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

573-v.set.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 361A, y doña HAYDÉE ALVARIZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rocha, domiciliada en la calle Paraguay núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

570-v.set.29.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ONOCCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 190, y doña JULIA MAGDALENA BUZZETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Piedad núm.190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

580-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PEDRO GODONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Rivera núm. 27, y doña TERESA NÁPOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

581-v.set.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CAMACHO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas núm. 117A, y doña LUISA FESTARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Pampas núm. 117A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

571-v.set.29.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 336, y doña PILAR DOLDÁN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Ardecona,* Oficial del Estado Civil.

532-v.set.29.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA JOSEFA RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua.* Oficial del Estado Civil.

572-v.set.29.

15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPELÁN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Alzaíbar núm. 79 (3.a sección), y doña ADELINA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaro núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

574-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO BENTANCOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguay núm. 658, y doña LAURA IRALÚZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 669.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

575-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LANDONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 235, y doña EMILIA DAMIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

576-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JAIME PODESTÁ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto núm. 110 (7.a Sección), y doña IDA GIOVANNETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

577-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DENIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa núm. 74, y doña AMABILIA ROSA SACCOMANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionali-

dad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palm Rivera núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

578-v.s.t.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPINOSA, ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolivia núm. 5, y doña DOMINGA MANLELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

583-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FILIPPELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cozensa, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 56, y doña LUISA BRANCATTI, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Charrúa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

584-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RAVELLI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria núm. 199, y doña ANGELA CANESSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

585-v.set.29.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VALLANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña MARCELINA VILLAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

579-v.set.29.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARGIULO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MAGDALENA ALPINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

586-v.set.29.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Oteguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 9 de 1910.—*Jorge Eudoro Acebedo,* Escribano Público.

470-v.oct.9.

Al comercio

Participamos al comercio en general, que desde esta fecha queda disuelta la sociedad, que en esta plaza giraba bajo la razón social de Suárez y García, en el ramo de colchonería, fábrica de colchones metálicos y baulería, sita en la calle Constituyente núm. 70, quedando á cargo del activo y pasivo el señor José García.—Montevideo, Septiembre 20 de 1910.—*Suárez y García.*

468-v.ot.20.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Angel Tiscardi hijo y hermano, las existencias de mi casa de negocio sito en el Miguelete, Paso de Mendoza de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*Vicente Cabassa.*

469-v.ot.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Carlos Ezquerra, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núm. 86, esquina Andes núm. 31, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 18 de 1910.—*María S. de Amundarain.*

466-v.oct.13.

Venta de despacho de bebidas

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á Josefa Turant, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 517 y á los efectos de la ley cito á mis acreedores para que se presenten, con los comprobantes respectivos, á la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, situada en la calle Colonia 391, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Luis Ruggiero.*

471-v.oct.13.

OFICIALES

Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE MEDICOS ALIENISTAS

Por acuerdo de la Corporación, se llama á concurso para proveer tres puestos de médicos alienistas en el Manicomio Nacional, con sujeción al Reglamento que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada hasta el 30 de Agosto de 1911, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Mientras se halle en vigencia este llamado podrá cualquier aspirante solicitar una plaza de adjunto, la que le será concedida sin goce de sueldo.

Las pruebas á que se refiere el Reglamento tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán.—Montevideo, Agosto de 1910.—*La Secretaría General.*

390-v.set.24.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

Ordenanzas sobre declaraciones obligatorias de las enfermedades contagiosas que se mencionan.

ORDENANZA NUMERO 135

Montevideo, Septiembre 16 de 1910.

Considerando: Que en la Ordenanza sobre declaración obligatoria de las enfermedades contagiosas de fecha 28 de Julio de 1896, no están incluídos los casos sospechosos de viruela.

Considerando: Que la acción preventiva de la autoridad sanitaria debería hacerse sentir tanto en los casos sospechosos como en los confirmados.

Considerando: Que haciéndose obligatoria la declaración de esos casos, se podría intervenir, con la anticipación necesaria, para establecer las medidas de profilaxia.

Considerando: Que por la misma razón que se ha obligado á declarar los casos sospechosos de cólera, fiebre amarilla, peste y difteria, debiera obligarse á declarar los de viruela.

Por tales consideraciones, el Consejo Nacional de Higiene, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Artículo 1.o Declarar, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 1.o de la ordenanza núm. 6, incluídos los casos sospechosos de viruela entre los de declaración obligatoria de enfermedades infecto-contagiosas.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.
José Martirené,
Secretario.

449-v.st.28.

ORDENANZA NUMERO 136

Montevideo, Septiembre 16 de 1910.

Considerando que durante la actual epidemia de viruela, se han confundido algunos casos de forma hemorrágica con casos de púrpura;

Considerando: Que cada uno de ellos ha dado lugar á repetidos casos de viruela;

Considerando: Que habría necesidad de evitar la reproducción de esos hechos, que han contribuido á la difusión de esa enfermedad y también por la importancia que tendría una medida del punto de vista de la profilaxia.

Por tales consideraciones: el Consejo Nacional de Higiene, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Artículo 1.o Declarar, de acuerdo con el artículo 1.o de la Ordenanza número 6, incluída la púrpura hemorrágica entre las enfermedades de declaración obligatoria.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.
José Martirené,
Secretario.

450-v.st.28.

Dirección General de Impuestos Internos

Especialidades farmacéuticas

La Dirección General de Impuestos Internos, hace saber á quienes corresponde, que no se encuentran sujetos al impuesto creado por la Ley de 2 de Mayo del corriente año, los artículos que á continuación se enumeran:

Bizcochos Mellins, Carne en polvo, Coca Bendorf, Cadbury y Epps; Extractos de carne Liebig, Valdéz García y Kemmerich: El Lactaris, Leche malteada Horlich, Leche vegetal Ciervo y Pastinas glutinadas: Harina lacteada y Leche condensada Nestle; Harina Kufeke, Harina Knor, Harina Vial; Fosfatina Fallières, Racahout de los Arabes y Alimento Alemburg.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Luis Eduardo Surraco.*—V.o B.o: *Zás.*

445-v.set.30.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la reparación de tres guinches á vapor

Llámase á licitación para la reparación de tres (3) guinches á vapor que se hallan situados: el 1.o número 2266, en el Muelle Maciel; el 2.o número 2483 en el Muelle B, y el 3.o número 5220 en la Dársena II.

Los interesados podrán obtener en esta Oficina (Cerrito 185), copia del pliego de condiciones, así como otros datos que creyeren necesarios para la presentación de sus propuestas, las que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, hasta el día 10 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Eduardo Lukasiewicz,* oficial primero.

394-v.oct.10.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 490



Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houton y Zoon, de Wesep (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

437-v.ot.1.o.

ACTA N.o 3



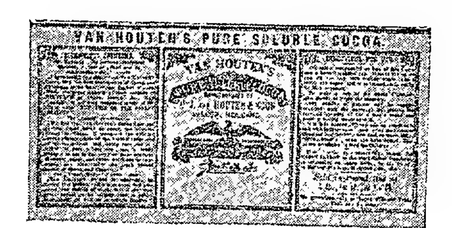
Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores F. L. Denis y Cía., domiciliados en Montevideo han solicitado el registro de la marca:

"EL PONTIFICE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a y 54.a, 56.a, 57.a, 58.a. —Montevideo Septiembre 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

393-v.oct.5.

ACTA N.o 488



Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Olanda), han solicitado el registro de la marca:

VAN HOUTEN'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

431-v.oct.1.

ACTA N.o 477



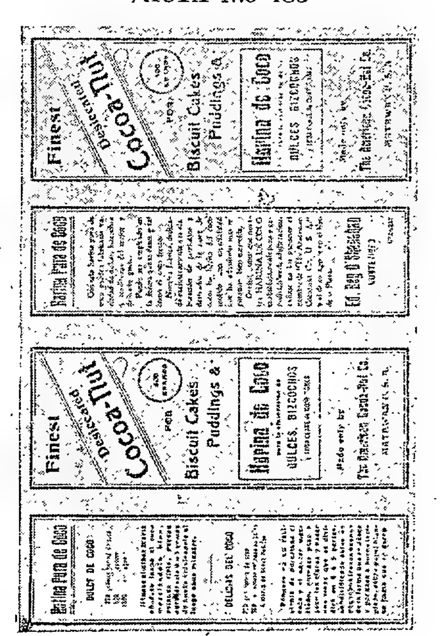
Con fecha 2 de Septiembre de 1910, los señores Juan Bonifacio y hermano, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COCINERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8 clases 1.a, granos y harinas, 9.a, 14.a, y desde la clase 62.a inclusive, hasta la clase 71.a también inclusive.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

436-v.oct.1.

ACTA N.o 485



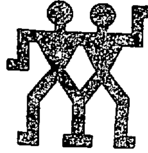
Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O' Shanahan y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

438-v.ot.1.o.

ACTA N.o 484



Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. A. Henckels, de Solingen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"LOS GEMELOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

428-v.oct.1.

ACTA N.o 469



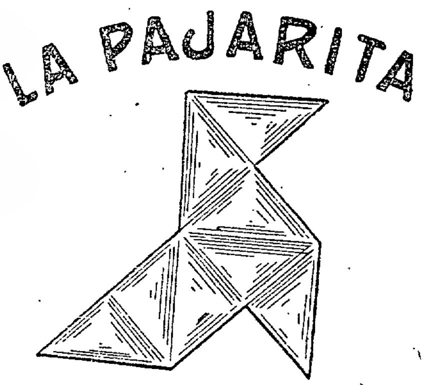
Con fecha 17 de Agosto de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL MIRASOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a, y específicos veterinarios y sarnífugos de la clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

383-v.set.23.

ACTA N.o 480



Con fecha 7 de Septiembre de 1910, los señores Rein y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PAJARITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 8, clases 44.a al 52.a, inclusive 56.a al 59.a, inclusive 68.a al 71.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

435-v.oct.1.

ACTA N.o 479

Con fecha 5 de Septiembre de 1910, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de los señores Daudt y Lagunilla, domiciliados en Río de Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"LA SALUD DE LA MUJER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

479-v.oct.5.

ACTA N.o 476

Con fecha 24 de Agosto de 1910, los señores G. Weil y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 42.a, 56.a, especialmente cadenas de relojes clase 74.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

399-v.set.24.

ACTA N.o 489

Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores

C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"VAN HOUTEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

432-v.oct.1.

ACTA N.o 486



Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

429-v.oct.1.

ACTA N.o 487



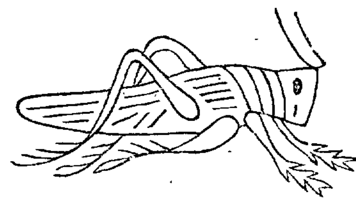
Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor M. Brockman M. B. H., de Leipzig (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ENANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 13.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

430-v.oct.1.

ACTA N.o 491



Con fecha 9 de Septiembre de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don Francisco Barone, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LANGOSTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

434-v.oct.2.

ACTA N.o 482

Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Ford Motor Cy.", de Detroit, Estado de Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"FORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

426-v.oct.1.

ACTA N.o 483

Con fecha 9 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Ford Motor Cy.", de Detroit, Estado de Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PEERLESS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

427-v.oct.1.

ACTA N.o 470

Con fecha 17 de Agosto de 1910, el señor Ernesto O. Crocker, domiciliado en Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRINCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

384-v.set.23.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la "Società Prodotti Chimico-Farmaceutici A. Berttello", de Milán (Italia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Perfumería y cuya marca consiste en la denominación "Venus" y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Septiembre 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Director.

451-v.set.21.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO A PROPUESTAS

Por segunda vez se llama á propuestas para la provisión de *1700 sillones* para las clases del nuevo edificio destinado á la Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Se hace saber á los interesados:

1.o Que las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria, *calle Cerrito núm. 2,* hasta el día *15 de Octubre de 1910* á las *6 p. m.*

2.o Que es imprescindible presentar con la propuesta los modelos correspondientes.

3.o Que el proponente cuya oferta sea aceptada deberá firmar el contrato dentro de los tres días de rectificada la aceptación de su propuesta.

4.o Que los 1700 sillones deberán ser depositados en el nuevo edificio antes del 15 de Febrero de 1911.

5.o Que al firmar el contrato el proponente deberá consignar la suma de $ 500 de garantía en forma para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que contrae.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*El Secretario.*

407-v.set.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m. *en presencia de los interesados que* concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

366-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Pando á Mosquitos.

Llámase á licitación por última vez para la construcción de un trozo de camino macadamizado, comprendido entre el km. 0 y el km. 3.562,74 de la carretera proyectada de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 10 de Octubre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

457-v.oct.9.

LLAMADO A LICITACION

Reconstrucción del edificio de la Jefatura de Maldonado

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Jefatura de Maldonado, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 18 de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

453-v.ot.18.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Comisaría y un galpón anexo de la 4.a Sección del Dpto. de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 8 de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Setiembre 8 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

398-v.ot.8.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de las superestructuras metálicas de los puestes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Féliz Illa,* Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza reglamentando la construcción de escalinatas y terrazas bajas en los edificios que se construyan con los cuatro metros de luz de que habla la Ley de 13 de Diciembre de 1909.

Artículo 1.o Permítese dentro de la zona de cuatro metros situada al frente de los edificios que se construyan, de que habla la Ley de 13 de Diciembre de 1909, la instalación de escaleras ó terrazas bajas.

Art. 2.o Las escaleras que se construyan dentro de la zona indicada no deberán salvar una altura mayor de un metro veinte centímetros sobre el nivel medio de la vereda del frente principal de los edificios á que den acceso.

Art. 3.o El piso de las terrazas no podrá tener mayor altura de un metro veinte centímetros sobre el nivel prefijado en el artículo anterior.

Art. 4.o No se permitirá la construcción de escaleras ó terrazas cubiertas.

Art. 5.o Tanto los cercos ó muros divisorios en la zona de los cuatro metros que indica la Ley, así como los muros del cerco del frente no podrán tener en mampostería mayor altura de un metro cincuenta centímetros. El excedente de altura se obtendrá colocándose verjas, entramados metálicos ú otros materiales de índole semejante.

Art. 6.o La Intendencia hará observar á la Dirección de Obras Municipales que en todo permiso

por el que se otorgue la autorización para ejecutar los trabajos de que instruye la presente Ordenanza, pone á salvo la responsabilidad de la Junta E. Administrativa por los daños ó perjuicios que pudieran sufrir los propietarios siempre que se decretare el ensanche de las vías de comunicación á que dan frente sus fincas hasta la zona afectada ó se adopten resoluciones de otro concepto tendientes á ocupar la faja de los cuatro metros de que trata la Ley respectiva.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Agosto 19 de 1910.

Apruébase en todas sus partes el proyecto de Ordenanza de que se trata y pase á la Intendencia Municipal para que se sirva hacerla cumplir como corresponde.

Ramasso.

Plácido Abad, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Agosto 30 de 1910.

Para su cumplimiento y demás efectos, pase á la Sección de Obras Municipales.

Muñoz.

E. Saenz, Secretario.

458-v.set.29.

Ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas

Montevideo, Septiembre de 1910.

Por mandato de la Intendencia Municipal se publica á continuación la Ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas de 1.o de Diciembre de 1906 con las ampliaciones de que ha sido objeto.

Dice así:

Artículo 1.o Los propietarios de fincas ó terrenos dentro de la planta urbana ó sea la parte comprendida por la Bahía, el Río de la Plata, el Camino de Propios y el Arroyo Miguelete, están obligados á construir las veredas al frente de sus propiedades, con arreglo á las prescripciones de la presente ordenanza.

Art. 2.o En las calles Sarandí, Rincón y 25 de Mayo desde la de Zabala hasta la de Juncal, calles que circundan la plaza Constitución, é Ituzaingó entre Rincón y 25 de Mayo, se construirán las veredas con piedra granítica labrada, de cualquier color, en piezas cuyo ancho podrá variar entre 0 m 45 ctms. y 0 m 50 ctms., pero que deberán ser uniformes en el frente de cada propiedad. El largo de estas mismas será tal que que quede una faja contigua á los muros de fachada de 0 m 40 ctms. de largo y la faja complementaria se construirá en filas alternadas de las que una llevará una losa de todo el ancho restante de la vereda y la contigua con dos de la mitad de esta última longitud. (1)

Las veredas de un ancho mayor de dos metros y cincuenta centímetros se construirán con las losas determinadas para la faja contigua al muro de fachada, es decir, de cuarenta centímetros de largo, y las demás complementarias del ancho de las veredas se dispondrán en filas alternadas, de las que una constará de dos losas de igual longitud inmediatas, de tres losas de igual longitud entre sí.

Art. 3.o Las veredas dispuestas de esta manera se construirán sobre una capa de arena limpia de 0 metro 15 centímetros de altura, reducida por medio del pizón y el riego á 0 metro 10 centímetros y empleando encima una capa de mezcla de cal, arena y portland de 0 metro 05 de espesor.

Art. 4.o En las demás calles adoquinadas comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Ejido y Miguelete las veredas serán como las anteriores, de baldosas de portland ó de asfalto de 0 m 03 de espesor como mínimum.

La cara de esas baldosas puede ser de cualquier figura geométrica, siempre que las ranuras que la determinen tengan una profundidad mínima de 0 m 005, y se colocarán sobre un contrapiso de hormigón de ladrillo y mezcla hidráulica de 0 m 10 de espesor y con una capa de esta última de 0 m 02.

Art. 5.o Las veredas cuyas calles respectivas estén pavimentadas y que se hallen comprendidas dentro del Boulevard General Artigas y además el camino 8 de Octubre y las calles Goes y Agraciada, fuera de este radio, y dentro de la planta urbana, serán como las anteriores ó de losa piedra, ejecutadas como lo establece la resolución de 14 de Junio de 1902, ó de asfalto de 0 m. 03 centímetros de espesor mínimo.

Art. 6.o Las veredas que se construyan con arreglo á lo dispuesto en los artículos anteriores llevarán siempre cordón de piedra labrada, cuyas dimensiones serán: 0 m 12 de ancho, 0 m 40 á 0 m 50 de largo y 0 m 35, como menor profundidad.

Art. 7.o En las calles y caminos pavimentados, no comprendidos en los artículos anteriores, se tolerará para las veredas el balasto ó el ladrillo dispuesto de tal manera que satisfaga á una duración razonable y á la comodidad necesaria del tránsito y con cordones de este último material ó de piedra.

Art. 8.o Al solicitarse el permiso correspondiente deberán describirse los materiales que se piensa emplear en su construcción, así como la disposición que piensa dárseles, y una vez obtenido éste deberán empezarse los trabajos dentro del término de quince días.

Art. 9.o Las veredas de cada calle tendrán una altura uniforme y su sección transversal presentará una inclinación hacia la misma de 0 m 02 á 0 m. 03 por metro.

Art. 10. No podrá haber en la superficie de las veredas ninguna clase de asperezas ni resaltos. Cuando se esté obligado á levantar ó bajar el nivel de la vereda sin elevar ó bajar al mismo tiempo el de la contigua, se unirán éstas provisoriamente por un plano inclinado que deberá hacer el que haya modificado el nivel. Lo mismo se hará en la terminación de éstas, cuando no estén construídas las contiguas.

Art. 11. Queda absolutamente prohibido el uso de pizarras, baldosas ó mármol lisos, en la construcción de las veredas.

Art. 12. En el acopio y estacionamiento de materiales que se saquen ó se empleen en la construcción de las veredas, se observará lo que prescribe el Reglamento de Vialidad de 17 de Junio de 1889.

Art. 13. Los trabajos de construcción ó refacción de veredas estarán bajo la dirección y vigilancia de la Dirección de Obras Municipales y serán efectuados sin interrupción hasta su terminación completa, debiendo quedar hecha en el día una porción no menor de cinco metros longitudinales, en todo el ancho de ella.

Art. 14. No se permitirá emprender simultáneamente, en una misma calle, los trabajos de construcción de dos veredas en que se encuentren una enfrente de otra.

Art. 15. Las obligaciones de los artículos 4.o, 5.o y 7.o regirán para las veredas que se construyan y para aquellas cuyo estado haga indispensable la refacción de la cuarta parte, por lo menos, á juicio de la Dirección de Obras Municipales.

Art. 16. La Dirección de Obras Municipales fijará plazo perentorio para la construcción ó refacción de las veredas comprendidas en los artículos 2.o, 4.o, 5.o y 7.o, debiendo en cada caso fijar la zona en que deban aplicarse las prescripciones de la presente ordenanza.

Art. 17. Los que no cumplan con las prescripciones de la presente ordenanza pagarán multa de cuatro á veinticinco pesos.

(1) Los dueños de inmuebles situados en las calles Rincón entre Zabala y Juncal, Sarandí entre Zabala y Misiones y 25 de Mayo entre Bartolomé Mitre y Juncal, que hayan efectuado la construcción de sus veredas con posterioridad y con arreglo á los términos de la Ordenanza de 1.o de Diciembre de 1906, no están comprendidos en la obligación de emplear la piedra granítica labrada de que habla el artículo 2.o, salvo el caso de que las construyan nuevamente.

459-v.sep.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase por segunda vez á licitación pública la provisión de pedregullo destinado á la construcción del afirmado de la Rambla de los Pocitos, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados; para el día 21 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*La Dirección.*

446-v.set.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, para la construcción del Restaurant y Casino en el Prado, con sujeción al pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que están en Secretaría á consulta de los interesados; para el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*La Dirección.*

433-v.set.22.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalanne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

326-v.nov.20.

Habiendo solictado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

85-v.ot.15.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910.—*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario.

169-v.st.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TERTULIANO AMADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Daymán núm. 112, y doña ZOLMIRA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

553-v.set.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LACAUO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 12, y doña ADELA ALBÓ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 338.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

551-v.set.24.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don LUIS VÁZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Corrientes, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 32, y doña CONSUELO VALCARCEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Marrán, provincia de Lugo, domiciliada en la calle Sarandí 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

558-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANTON Y MARTÍNEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Baldomar (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 130, y doña ANTONIA MATOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Reconquista núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

554-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 29, y doña EMILIA FUMILLIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

555-v.set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO NILSON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas 68, y doña TERESA BENITA ANNONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso, Oficial del Estado Civil.*

537-v.st.21.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAZZAROCCHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 28, y doña INOCENCIA BONICELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Daymán núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

538-v.st.21.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LANGONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Satriano Locania, domiciliado en la calle Soriano núm. 254, y doña MARIA ROMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

539-v.st.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALONSO FERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 216, y doña MARIA MENDEZ GUERRA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

540-v.st.21.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX SERVETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 29, y doña CATALINA CAZET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

552-v.set.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VARANGOT, de 22 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña ISABEL REINA GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliado en la calle Constituyente núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

541-v.st.21.

8.a Sección del Departamento de Montevide

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Figueroa núm. 215, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

559-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREYRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 150, y doña DOLORES COUSILLAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

560-v.set.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RICCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 122D, y doña CORINA DONATA RAVIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

556-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NICOLAS DE BENEDETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 399, y doña ANA GUIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Requeló núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL *por espacio de ocho días como lo manda la ley.*—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

557-v.set.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRONTINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 28, y doña MANUELA PATIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

537-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RABELLINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Pampas núm. 152, y doña EMILIA AÑÓN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

538-v.set.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRÍGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 50, y doña ELVIRA CERDEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 122B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

536-v.st.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AGUERRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 42, y doña MARIA IRENE ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
535-v.st.21.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURÁN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 350, y doña ELENA TASSANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
561-v.set.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORENO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Propios s|n, y doña ROSA TEJERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
562-v.set.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en España, domiciliado en la calle Millán núm. 3, y doña GUMERSINDA CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil
563-v.set.26.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABÉ VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pando núm. 10 (Figurita), y doña JUANA SEARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
542-v.st.21.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS LANZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña RAMONA RAFAELA ARRIOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
543-v.st.21.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GIOLITO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 98, y doña JOSEFA DELL'OCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canciones, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
544-v.st.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Millán núm. 682, y doña ASUNCION REBAGLIATE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada 883.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
545-v.st.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARCIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italano, nacido en Derrezzo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 651, y doña AURELIA JOSEFINA MOZZANE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandría, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
546-v.st.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PLATERO RIVERA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 51, y doña JUANA LOPEZ UBILLÚS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sierra núm. 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vi Fernández,* Oficial del Estado Civil.
564-v.set.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez núm. 55 (7.a sección), y doña ROSALIA FERME, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gáboto núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
547-v.st21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO ALEJANDRO RAYMOND, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 137 (19.a sección), y doña DOLORES ANA HOWARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm 536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
548-v.st.21

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARNELL LÓPEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Maldonado núm. 662, y doña VALENTINA SILVA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 662.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
558-v.set.25.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHUCARRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Aurora núm. 87, y doña ANSELMA SIMÓN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aurora núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
565-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CIRIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 228, y doña LINA CALIGARIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
567-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SOLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Continuación Agraciada s|n, y doña RAMONA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
566-v.set.26.

JUDICIALES

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—En los autos caratulados "La sucesión de Antonio Proceso la Conceicao Jacques solicita rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado de la sucesión solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del causante de esta sucesión, que obra á fs. 4, en lugar de Antonio Proseso da Conceicao Jacques, debe establecerse *Antonio Jacques* que era su verdadero nombre y apellido. 2.o En la partida de casamiento que luce á fs. 5 en lugar de Antonio Proceso Concepción Jacques con Reasilva Rodríguez de Almeida, debe decir *Antonio Jacques* con *Reasilvia Rodríguez de Almeida,* que son los verdaderos nombres y apellidos de los contrayentes. 3.o En la partida de nacimiento del heredero Fernando glosado á fs. 6, el nombre y apellido de la madre debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida,* en lugar de Reasilda Almeida. 4.o En la partida de nacimiento de la heredera Anaclide, que luce á fs. 7, el nombre de Anaclides, debe sustituirse por el de *Anaclide* y el nombre y apellido de la madre, en vez de Reasilva

Almeida, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida.* 5.o En la partida de nacimiento de la heredera Ana, glosada á fs. 8, el apellido Almeida Jacques, debe sustituirse por el de Jacques que es el verdadero; y el nombre y apellido de la madre, en lugar de Reasilva Almeida Jacques, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida.* 6.o En la partida de nacimiento del heredero Aparicio, que luce á fs. 9, el apellido de este debe ser *Jacques* en lugar de Almeida Jacques; y el nombre y apellido de la madre, que aparece Rea Silvia Almeida, debe cambiarse por el de *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, que es el verdadero. 7.o En la partida de nacimiento de la heredera Ana Silvia, que obra á fs. 10, el apellido de ésta que aparece Jacques de Almeida, debe ser *Jacques* en lugar de aquel; y el nombre de la madre en lugar de Rea-Silvia, corresponde que sea *Reasilvia*, que es como se escribe. 8.o En la partida de nacimiento de la heredera Ana Amelia, que luce á fs. 11, el nombre y apellido de la madre, en lugar de Reasilvia Almeida, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, que son los verdaderos. 9.o En la partida de la heredera Ana Antonia, glosada á fs. 12, el nombre y apellido de la madre, en vez de Reasilva de Almeida, corresponde que sea *Reasilvia Rodríguez de Almeida.* 10. En la partida del heredero Antonio Cándido que luce á fs. 13, el nombre y apellido de la madre, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, en lugar de Reasilva Almeida. 11. En la partida de nacimiento del heredero Ladislao, glosada á fs. 14, el nombre y apellido de la madre corresponde que sea *Reasilvia Rodríguez de Almeida* en lugar de Reasilvia de Almeida. 12. Y finalmente en la partida de nacimiento á este escrito, el nombre de Ana debe sustituirse por el de Ana Josefina que es el verdadero y el nombre y apellido de la madre, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, en vez de Reasilvia de A. Jacques. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Septiembre 9 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

440-v.oct.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesiones de don Juan Bautista y doña Manuela Braulia Fernández, Rectificación de partidas" ha recaído la siguiente resolución".—Durazno, Julio 29 de 1910.—Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por don Santiago F. Fernández en la representación que ejerce en los autos sucesorios de Juan Bautista y Manuela Braulia Fernández, sobre rectificación de varias partidas del estado civil. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que se expresan en las siguientes partidas. 1.o Que en la partida de matrimonio de Juan Bautista Fernández con Juana Rosa Martine f. 1, donde dice "Juan Bautista Fernández", "Basilia Fernande", "Juana Rosa Martine", "Ambrosia Martine"—debe decir: Juan Bautista Fernández, Basilia Fernández, Juana Martínez y Ambrosia Martínez.—2.o Que en la partida del segundo matrimonio de Juan Bautista Fernández con Dorotea Malagué, donde dice Juan Bautista Fernández *soltero*, debe decir *viudo* (f. 2).—3.o Que en la partida de defunción de la precitada Juana Martínez primera esposa de Juan Bautista Fernández donde dice, Juana Martina debe decir Juana Martínez y además debe consignarse que falleció el 6 de Noviembre de 1866. 4.o Que en la partida de defunción de Dorotea Malague, (f. 4), donde dice "Malagues Dorotea", "Juan Fernández", "Dorotea Malagues", "Ramón Malagues" y " Sebastiana Chafarro", debe decir: Malagué Dorotea, Juan Bautista Fernández, Dorotea Malagué, Ramón Malagué y María-Sebastiana Chafarro. 5.o en la partida de nacimiento de Regina María Fernández (f. 5), donde dice "Regina María" y "Rosa Martínez" debe decir "María Regina y Juana Martínez".—6.o En la partida de nacimiento de Braulio (f. 6), donde dice "un niño, Braulio, hijo legítimo de Juan B. Fernández y Juana Rosa Martínez", debe decir "una niña, Braulia, hija legítima de Juan Bautista Fernández y Juana Martínez".—7.o En la partida de nacimiento de Benigna (f. 9), donde dice Juan Fernández y de Dorotea Malaguez" debe decir: Juan Bautista Fernández y Dorotea Malagué.—8.o En la partida de nacimiento de Benigno (f. 10), donde dice: "Dorotea Román", debe decir: "Dorotea Malagué".—9.o En la partida de defunción de Braulia Fernández, que obra glosada á fs. 4 de los autos sucesorios que corren agregados donde dice: "Braulia Fernández, debe decir: "Manuela Braulia Fernández".—10. En la partida de defunción de Juan Fernández que luce á f. 5 de los mismos autos, donde dice: Juan Fernández, debe decir: Juan Bautista Fernández.—Resultando: Que además se pidió que se rectificaran de los documentos que lucen á f. 7 y 8 de estos autos, en los cuales se transcriben datos contenidos en un cuaderno de apuntes de bautismo que custodia el archivo parroquial; y en los cuales se hace referencia á los bautismos de María del Carmen y Gerónimo, hijos legítimos de Juan Bautista Fernández y Juana Martínez.—Resultando: Que para comprobar la existencia de los errores denunciados se prestó la declaración de los testigos Florencio Duarte y Atanasio Guzmán, las que luce de f. 12 á f. 15 y además se hicieron las publicaciones que prescribe la ley de la materia las que están acreditadas con los periódicos glosados á f. 19 y 21.—Resultando: Que oído el Ministerio Público aconseja que se rectifiquen las partidas enumeradas en el primer resultando de esta sentencia pero no los documentos que como partidas se han presentado y que lucen á f. 7 y 8 de estos autos (dictámenes de f. 23 y f. 32). Considerando: En cuanto á las primeras que la declaración conteste de dos testigos y la presunción que surge del hecho de que habiéndose dado publicidad á las rectificaciones pretendidas, en la forma prevenida por la ley, nadie se haya presentado á deducir oposición, hacen plena prueba sobre la existencia de esos errores, así como de que deben ser subsanados en la forma que se solicita.—Considerando: En cuanto á los documentos presentados como partidas del Estado civil de María del Carmen y Gerónimo Fernández, que la oposición del señor Agente Fiscal es perfectamente fundada, pues no pueden ser tenidas como partidas parroquiales, sino aquellas que con copia certificada ó testimonio de un asiento debidamente hecho en el Registro Parroquial que no pueden ser, y no es lo mismo, un cuaderno de apuntes que el Registro propiamente dicho, lo prueba el hecho de que, el mismo Párroco que expidió los certificados de fs. 7 y 8 exprese en ellos que en el *Libro Parroquial de Bautismos no se encuentran* las partidas de Gerónima ni de Carmen además un Registro se supone llevado con sujeción á fórmulas y reglas que garanticen la verdad del hecho establecido, de una manera permanente y definitiva, en cambio un cuaderno de apuntes ó anotaciones revela por su naturaleza y significado, que es algo provisorio no sujeto á ninguna de aquellas formalidades que justifican la fe que inspira un Registro propiamente dicho. La existencia de tales apuntes tendrá subido mérito como elemento de prueba para contribuir á establecer el hecho constitutivo del estado civil, que se invoca, pero por sí solos, no harían la plena prueba de ese hecho, precisamente porque no son certificaciones del asiento que existe en un Registro Parroquial. Considerando: Que si bien la parte actora concluye por pedir que en mérito á los resultancias del juicio, se dé por probado el estado civil invocado, y se mande efectuar la inscripción correspondiente, tal declaración no puede hacerse en estos autos, porque la acción deducida ni el objeto de esta gestión ha sido acreditada el estado civil, sino que fué la de rectificación de partidas; y las sentencias deben ajustarse á lo que fué motivo de la demanda y contestación. Felizmente este inconveniente, ningún perjuicio sensible puede traer á los interesados, desde que, al amparo de la ley del 21 de Marzo del corriente año, pueden obtener esas inscripciones, mediante un juicio en el que están exentos del impuesto de papel sellado y del pago de las costas judiciales. Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de Febrero 11 de 1897 y 1.o de la del 9 de Julio de 1888, en definitiva de primera instancia, FALLO: Mandando rectificar las partidas á que se hace referencia en el primer resultando de esta sentencia en el sentido que allí se expresa, á cuyo efecto se comunicará esta sentencia á la Dirección del Registro del Estado Civil con las partidas que se desglosarán de autos, y se publicará esta sentencia en dos diarios de la capital. Y en cuanto á los documentos de f. 7 y 8, no se hace lugar á las rectificaciones solicitadas, debiendo los interesados justificar en los juicios correspondientes el hecho del nacimiento de Carmen Generosa y Gerónima Dorotea Fernández para su debida inscripción. Pedro Aladio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil.—Se hace la presente publicación, por el término de ocho días.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

462-v.24.sep.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

355-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

233-v.nv.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos iniciados por don Bartolomé Garbarino solicitando concordato preventivo judicial, se ha presentado el siguiente proyecto de concordato. "Los abajo firmados, acreedores del señor Bartolomé Garbarino de Paysandú, enterado del estado de sus negocios, por lo que resulta de las explicaciones dadas por el mismo y con el fin de solucionar á la mayor brevedad, la incierta situación comercial porque atraviesa el deudor, convienen. 1.o El señor Garbarino se compromete á liquidar por su cuenta y orden y bajo su exclusiva responsabilidad todas las partidas que componen el activo de su casa de comercio y que se detallan en el balance presentado al Juzgado Letrado de Paysandú.—2.o El señor Garbarino hará la liquidación en la forma más conveniente y rápida posible, ya sea en venta particular y en un solo lote ó en remate público siendo de su cuenta los gastos que por cualquier causa se originen.—3.o Realizada la liquidación procederá el señor Garbarino á prorratear el producto que se obtenga, entre sus acreedores proporcionalmente á sus respectivos créditos, quedando estos en consecuencia, completamente chancelados. De conformidad se firma el presente, el 23 de Julio de 1910. —Bartolomé Garbarino.—Podestá Moreno y Cía. $ 783.69, Reppeto Vega y Cía. 314.04, Settino Maurecci 43.50, Guerin y Cía. 124.29, J. Abal Hnos. y Cía. 7.60, por Julio Mailhos, Julio Mailhos (hijo) 21.20, por Bartolomé Triay, J. S. Triay 22.45, Fondone y Cía. 119.98, por Chiarino y Cía. S. Spirla 25.76, por S. Ramairone B. Novoa 27, por Santiago Guido Francisco Veritti 18.83, Farell Hnos. y Cía. 166.93, Luis Rocca (hijo) 116.81, Rorciano y Cía. 127.40, Ameglio Podestá y Amado S. Ríos 6.06, Martín Iriarte 72014 Siarico y Cía. 104.65, Pedro Colmpte 41.00, J. G. García é hijos 122.74, Sexto Bonomi 12.05 Musoli y Queirolo 107.54, Braceras y Cía. 240.75, por el Banco de la República Oriental del Uruguay J. West, Gerente, por Fábrica Nacional de Sombreros Juan Fernández Gerente interino 44.25, Palma y Serra 146.61, por Kropp Hueck y Cía. J. Gulfo 522.80, Pedro Macri Adolfo Horta 99.84, por Juan Indiano Juan Indiano (hijo) 1.012.89, Ambrosio Guesamburu 61.09, por T. Rivara A. Ugarte Benito L. Scotto 203.22; G. Craschini hijo y Hnos. 62.23.—De acuerdo con el artículo mil quinientos veintiocho del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Paysandú, Agosto 12 de 1910.—*Jorge Eudoro Acevedo*, Escribano Público.

465-v.12.oct.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo*, Escribano público.

254-v.nov.12.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Germán Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TECHERA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 11 de 1910.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

226-v.oct.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berindoague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de OTILIA FERRER, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 27 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

235-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berindoague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ANSELMO GRIECCO, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 28 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

236-v.ot.9.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don LUIS CAMPO, solicitando su rehabilitación en la profesión de comerciante en virtud de haberse prescripto la pena que correspondía á su quiebra declarada fraudulenta y hallarse comprendido, por lo tanto, dentro de lo dispuesto en la parte final del artículo 1747 del Código de Comercio. Por lo tanto, á sus efectos, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Agosto 18 de 1910.—*Rafael F. Ximénez*, Escribano Público.

330-v.st.21.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña

María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.

163-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

160-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

161-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

224-v.nv.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

225-v.nov.7.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José A. Souto, el almacén de comestibles y bebidas y mercería al por menor, sito en la calle Estanzuela núm. 145 esquina á la de Minas de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*Manuel Añón.*

460-v.oct.12.

Venta de taller de calzado

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido á don Carmelo Verrone las maquinarias y demás efectos de mi propiedad, del taller de calzado establecido en esta ciudad, calle Estanzuela núm. 141. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se previene que dentro de 30 días deben presentarse al domicilio todos los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*José Rivera*

464-v.12.Oct.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el Escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de 'Ibañez y Güerisolli'', con comercio en el ramo de almacén denominado "El Moderno", establecido en la calle La Paz núm. 224, de esta ciudad quedando á cargo de Ibáñez, el activo y pasivo de dicho comercio, y relevado Güerisolli de ulteriores derechos y obligaciones en el mismo: pudiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la citada casa La Paz núm. 224.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1910.

461-v.Oct.12.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he concertado con don Delfino Luis Massa, la venta del establecimiento de carnicería de mi propiedad situado en la calle Ibicuy núms. 284a y 286, esquina Durazno. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechas, y dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—*María Peñol de Rafael.*

455-v.oct.11.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que desde el 18 de Agosto próximo pasado, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en Chamamé (Departamento de Minas), giraba bajo la firma de Miguel Potto y hermano. De acuerdo con lo que establece la ley respectiva lo hago saber á los efectos que hubiere lugar.—Minas, 17 de Septiembre de 1910.—*Domingo Potto.*

452-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don Manuel Cendoya, y por venta que el primero ha hecho al segundo, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén bajo la firma de Enrique López y Cía., con casa establecida en la calle Durazno núm. 402, esquina Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo don Enrique López y separado don Manuel Goñi, continuando el señor López el mismo negocio á su solo nombre. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*Manuel Goñi.—Enrique López.*

456-v.oct.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en Maroñas, Avenida General Flores y Viana, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Simondi.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*Simondi y Penna.*

448-v.obr.17.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido al señor José López, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle República núm. 100a. A los efectos de la ley hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1910.—*Alberto Moder.*

443-v.oct.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á doña Francisca Echenique la casa de pensión para familias, que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio núm. 176 y Daymán núms. 132 y 132A. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido ese término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Gala V. de Gómez.*

442-v.oct.16.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Pedro Musso el restaurant, despacho de bebidas y café sito en la calle 8 de Octubre números 80 y 82, de propiedad de la que suscribe y sus menores hijos, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por dicha ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Juana P. de López.*

441-v.oct.8.

Venta de sastrería

Por el presente hacemos saber al público, que por escritura autorizada el diez, del actual ante el escribano don Isaías Ximénez, el firmante señor Andrés Puyol ha vendido á la sociedad Tulio Pezzani y Cía., el negocio de sastrería establecido en la casa de la calle 25 de Mayo núm. 272. Se cita á todos los acreedores del señor Puyol para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, se presenten con los justificativos del caso en el domicilio precitado, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 14 de 1910.—*Andrés Puyol. —Tulio H. Pezzani.—Eugenio Pezzani.*

439-v.oct.8.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que vendí á los señores Bereikanos y Fraga, mi casa de comercio situada en Estación Algorta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Algorta, Septiembre 14 de 1910.—*Agustín Hequito.*

440-v.oct.16.

Al comercio y al público

Habiendo vendido á la Compañía Nacional de Carruages, nuestros establecimientos sitos en ésta ciudad, calle Yaguarón núm. 336 y 18 de Julio núm. 348, (Villa de la Unión), emplazamos á todos los que tuvieren algún reclamo que hacernos, para que dentro del término de *treinta días*, se presenten con los justificativos correspondientes en la Administración de la Compañía, Plaza Independencia núm. 57. (Costado Norte).—Montevideo, Septiembre 14 de 1910.—Firmado: *Bartolomé C. Venturi y Cía.*

425-v.ot.14.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue, he vendido á los señores José Prado y Andrés Lamas, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 177, debiendo los que tuvieren algún reclamo que hacer, ocurrir dentro del término legal á la citada casa.—Montevideo, Septiembre 12 de 1910. —*José Fernández.*

424-v.ot.14.

Al comercio y al público

Aviso al comercio, al público en general y á mi clientela en particular, que desde esta fecha ha dejado de pertenecer al personal de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Misiones núm. 39, denominada "Almacén de la Luz", el señor Manuel Domínguez.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Manuel C. Couto.*

419-v.ot.6.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Luis J. Cardoso, los hermanos don Gerónimo y don Juan Bonomi disolvieron amigablemente, la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Bonomi hermanos, con domicilio en la calle Cerrito núm. 355. Habiendo don Gerónimo vendido á su hermano y único consocio don Juan Bonomi su parte de capital y utilidad hasta la fecha, que le correspondía en la sociedad Bonomi Hnos., así como la porción que le pertenecía en las marcas registradas tituladas "Amaro Monte Cudine" y "Amaro ó Amargo Bonomi Hnos"., quedando á cargo de don Juan Bonomi, el activo y pasivo de la extinguida sociedad

Bonomi Hnos. A los efectos que corresponden hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 12 de 1910.—*Bonomi Hnos.*

417-v.ot.14.

Disolución de sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, los firmantes hacen conocer al público, haber disuelto con fecha 27 del pasado Agosto, la sociedad que tenía constituída en este paraje y giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de "Gallardo y Martínez", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el firmante señor Martínez, quien continuará las operaciones de aquella, y donde podrán ocurrir á deducir sus derechos los respectivos interesados.—Sauce del Yí (7.a sección judicial del Departamento de Florida), Septiembre 12 de 1910.—*Amado F. Martínez.—Doroteo S. Gallardo.*

413-v.ot.5

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura pasada ante el escribano señor Francisco Faig, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de conservas, denominada "La Hispano Uruguaya", teníamos establecida en la calle Ejido números 333 y 335, quedando el activo y pasivo á cargo del señor F. Armando Misa.—Montevideo, Septiembre 11 de 1910.—*Serafín y Adolfo Banero.—F. Armando Misa.*

418-v.ot.6.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano señor Rodolfo Brown Coelho, he prometido vender al señor Everardo Kehermann, la farmacia que tengo establecida en esta ciudad, calle Justicia esquina Hocquart, con el nombre de "Farmacia Uruguaya". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*Emilio Tobler.*

412-v.ot.12.

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Manuel Caballero, la carnicería establecida en la calle Isla de Flores número 403. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*J. Paulos y A. Noya.*

415-v.ot.10.

Disolución y constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que en esta villa autorizó el escribano don Mario Piguillen el siete del corriente mes y año, hemos disuelto por terminación del plazo del respectivo contrato, la sociedad de comercio que giraba en este Departamento bajo la razón social de Jaime Roura y Cía., y que por la misma escritura mencionada hemos constituído una nueva sociedad colectiva, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y barraca con asiento en esta villa, bajo la razón de Zacarías Roca y Cía., la que se ha hecho cargo de todo el activo y del pasivo de la sociedad disuelta, á excepción de los inmuebles que había adquirido ésta, los que no entran en la nueva sociedad celebrada, y pertenecen particularmente en condominio á los suscriptos. Hacemos esta publicación á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Fructuoso, Septiembre 9 de 1910.—*Zacarías Roca.—Jaime Roura.*

422-v.ot.6.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Pelayo M. de Pena, se ha declarado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, bazar, etc., giraba en San Eugenio, bajo la razón de Pedro Conti y Cía., quedando don Pedro Conti, como único dueño del activo y como responsable único del pasivo.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*Joaquina M. de Fuente.—Pedro Conti.*

410-v.ot.4.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Félix Bruno y hermano, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz núm. 59, esquina Minas de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Setiembre 8 de 1910.—A ruego de José Muró por no saber firmar: *Manuel Varela.*

396-v.ot.1.o.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas á proveerse — Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO			
1.°	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 25	Paso Molino	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
	CANELONES			
1.°	Rural núm. 32	Joaquín Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 9	Sauce	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 1	Guadalupe	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 37	San Rafael	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	FLORIDA			
1.°	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16	Polanco del Yí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	DURAZNO			
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.°	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
	SAN JOSE			
1.°	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Marzo de 1911
	FLORES			
2.°	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Marzo de 1911
	MINAS			
1.°	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	MALDONADO			
1.°	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5	El León	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13	Alferez	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	ROCHA			
1.°	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 25	Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26	Maturrango	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 18	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	TREINTA Y TRES			
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 1	Vergara	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28	Laureles	M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	CERRO LARGO			
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo..........	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas..........	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.º	Rural núm. 1...	Chacras..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio..........	V.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Aldea..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31...	Batoví..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18 .	Carpintería..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré..........	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Mataojo Grande..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén..........	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores..........	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Argüello..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan..........	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 426-perm.625.

Fiambrería y quesería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Gil Manuel Durán el referido negocio, el cual está ubicado en la Avenida de la Paz número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 6 de 1910.—*Larghi Antelo.*

386-v.set.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano señor Acosta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Durán, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*Domingo Risso.—Clodomiro Durán.*

404-v.ot.2.

Al público

De acuerdo con lo prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores José Peraccini y Cayetano Sica mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rocha esquina Independencia, en la que deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Juan R. Pedemonte.*

401-v.oct.1.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano señor Juan T. Mengotti, con fecha cinco del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería bajo la razón de Costa y Pezzani, quedando á cargo de su activo y pasivo el señor Francisco Costa, y el señor Pezzani con algunos créditos á cobrar según resulta de la propia escritura. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Francisco Costa.—Tulio Pezzani.*

395-v.ot.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores José Arresegor y Pilades Carígnani, la casa de comercio que en los ramos de café y billar, tenía establecida en esta ciudad, calle Florida esquina Junta Económico - Administrativa. Se hace esta publicación á objeto de que los que se consideren mis acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de *treinta días,* á los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Paysandú, Setiembre 5 de 1910.—*Miguel Castellanos.*

397-v.ot.8.

Al público

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á don Edmundo Figares la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Pavón (5.a Sección del Departamento de San José), haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á mis acreedores á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en la misma casa.—San José, Septiembre 5 de 1910. —*Carmelo L. Hernández.*

385-v.set.29.

Société Française d'Enseignement

Se cita á los señores socios de la "Société Française d'Enseignement" para la gran asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente en el local del "Collége Carnot", para tratar de la venta de la propiedad calle Arapey número 196, por $ 8.100 moneda nacional oro, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos. Se pide asistencia, pues se resolverá con el número de socios que concurran.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*La Comisión.*

387-v.set.26.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Rodríguez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones núm. 79, en el ramo de carbonería, denominada "La Resistencia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el expresado domicilio, dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo no tendrán reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*José B. Gardón.*

382-v.st.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio en particular, que por escritura otorgada por el escribano don Fernando Díaz, con fecha 21 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad Bierling y Cía., de esta plaza, quedando á cargo del socio señor Juan Bierling el activo y pasivo de dicha sociedad.—Montevideo, Septiembre 3 de 1910.—*Juan Fco. Herrera.—Juan F. Bierling.*

378-v.oct.5.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha pactado vender á la Sociedad Anónima Agro-Pecuaria "La Franco Platense", todo el activo y pasivo de la firma Signoret y Benausse, con arreglo al inventario y balance de sus libros al 30 de Junio de 1910. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el escritorio, calle Colón núm. 94.—Montevideo, Septiembre 3 de 1904.—*Signoret y Benausse.*

371-v.oct.3.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Sebastian Camp y Cía, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de peluquería, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 630, de esta ciudad. Los acreedores de mi comercio deben presentarse con los respectivos justificativos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 3 de 1910.—*Carlos Garabelli.*

373-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que amigablemente y de común acuerdo, ha sido disuelta por medio de escritura otorgada hoy ante el escribano don Julio Mestre, la sociedad que en el ramo de hotel teníamos establecida en esta ciudad, calle La Rosa esquina Libertad, y que giraba bajo la razón de Azpíroz y Aroztegui, quedando el activo y pasivo de dicha casa, á cargo del señor Azpíroz. Los acreedores se presentarán en la casa del nombrado escribano calle 25 de Agosto núm. 181, con los justificativos del caso dentro del término de 30 días para serles satisfechos, haciéndose la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Melo, Septiembre 1.o de 1910.—*José Azpíroz.—Miguel Donato Aroztegui.*

447-v.ot.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, por terminación de contrato que venció el día 1.o de Febrero del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en pueblo de Belén, 8.a sección del Departamento del Salto, giró bajo la razón social Severo Rodríguez y Cía., en los ramos de tienda, almacén, zapatería, talabartería y demás ramos del comercio de campaña, quedando con fecha 1.o de Septiembre del corriente año, por contrato de disolución celebrado al efecto, á cargo del activo, pasivo y existencias de la misma, el señor Severo Rodríguez, quien continuará las operaciones de aquella y á quien ocurrirán á deducir sus derechos los respectivos interesados. A los efectos de la ley, y para ser publicado en el DIARIO OFICIAL, suscribimos la presente en Belén, á 1.o de Septiembre de 1910.—*P. Bon.—Severo Rodríguez.*

380-v.oct.5.

Tienda vendida

Al comercio y al público participo que he vendido á don Cirilo Pissano, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta Capital, calle Millán número 640. Se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—*Felipe Core.*

365-v.oc.2.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, he vendido á don Pedro Mañana las existencias de la casa de comercio que poseía en Maroñas, calle 18 de Julio núm. 583, debiendo los que tengan reclamo alguno que hacer, presentarse en la citada casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Ventura M. Latorre.*

377-v.oct.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos constituído una sociedad comercial en los ramos de tienda, bazar, sastrería y ropería, que girará en esta plaza bajo la razón social Seijas y López, y se denominará "La Porteña".—San José, Septiembre 1.o de 1910.—*José Luis Seijas.—Alvaro López.*

374-v.oct.4.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzotti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Sen João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonia
Granovich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisca
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébane y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galle
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

V.o B.o—Zan.

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuaremb

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.

Jse. Olivera.

403-perm.1016.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel González, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata y Patria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Septiembre de 1910.—*Juan Ruiz.*

372-v.set.27.

Al público y al comercio

Por el presente declaro haber vendido á don Santiago Bonifacino, mi sucursal "La Fidelería Gragnano" en Montevideo, sita en la calle Colonia núm. 316, previniendo á la vez á todos los que se consideren con algún derecho y que digan con relación al referido comercio, deberán presentarse en el mismo dentro del plazo que señala la ley de la materia, con objeto de hacer efectivo el cobro.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Francisco Patito.*

361-v.st.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de D. Fernández y José A. Ramos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gaboto núm. 169, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Setiembre 2 de 1910.—*Esteban Campanela.*

376-v.set.27.

Almacén y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Nicolasa Martínez, las existencias nuestra casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 277 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*María Palacios y Cía.*

303-v.set.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Boccardi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Eugenio núm. 72, esquina Rocha núm. 158, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Pedro Barbiel.*

364-v.set.25.

Al comercio

Los abajo firmados de acuerdo con la ley de la materia. hacen saber al comercio en general, que han convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de A. Passamani y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don José Sanabria.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*A. Passamani.—José Sanabria.*

359-v.set.24.

Venta de casa de comercio

Hago saber que por escritura autorizada ante el escribano Pena, con fecha 26 del corriente, he vendido á los señores Badía y Cía., de Trinidad, el activo de mi casa de comercio que tenía establecida en la misma ciudad, bajo la misma firma.—Montevideo, Agosto 27 de 1910.—*Francisco Prados Badía.*

360-v.st.25.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Leys la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., establecida en el pueblo La Paz (Colonia Piamontesa). Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean satisfechos, pues vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Vicente Chiesa.*

357-v.ot.1.

Al público y al comercio

Hago saber que con fecha 24 de Agosto del corriente año, en representación de mis pupilos Serafina, Carmelo y Claudio di Landro, he prometido vender á don Miguel Campiglia, con la correspondiente autorización judicial, la parte que corresponde á los mencionados menores en el negocio que en el ramo de hojalatería se halla establecido en condominio con doña Rosa Manzi di Landro en la calle Agraciada núm. 614. Se hace esta publicación á los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Arturo Ricard.*

356-v.set.30.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que han formalizado compromiso con los señores Timoteo Santamarina y Jerónimo Ximénez, para la venta, mediante inventario practicado por los contadores don Pablo Fontaina y don Santiago Michelini Lagurara, del establecimiento denominado "Grand Hotel", sito en esta ciudad, calle Sarandí números 325 y 327. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Las personas que tengan créditos ó se consideren con derechos contra esta casa se servirán presentarse dentro del término legal con los respectivos justificativos.—Montevideo, Agosto 30 de 1910.—*Lanata hermanos.*

354-v.set.24.

Venta de fábrica de muebles

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á don Justo Leal, las existencias de mi casa de comercio ó fábrica de muebles que poseo en propiedad con frente á las calles 8 de Octubre y Rincón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el citado local. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Agosto 29 de 1910.—*Lorenzo Branca.*

362-v.oc.1.o.

Fábrica vendida

Al comercio y al público participo que he vendido al señor don Ramón Penadés la fábrica de licores, etc., que tenía establecida en la calle Millán núm. 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la calle Rondeau núm. 907.—Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Máximo Penadés.*

353-v.set.30.

Venta de despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, despacho de bebidas y billar, que teníamos establecida en esta ciudad, en la Avenida de Canelones núm. 629A esquina Patria, á favor de los señores Manuel Pidre y José López. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Manuel Lago.—Faustino Moreira.*

352-v.set.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Q. Cardozo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Sauce de Timote, (8.a Sección del Departamento de Florida), bajo la razón de San Martín hermanos y Compañía, quedando á cargo de don Miguel y don Pedro San Martín el activo y pasivo de la mencionada sociedad. A los efectos de la ley respectiva efectuamos la presente publicación.—Montevideo, Agosto 24 de 1910.—*Miguel San Martín.—Pedro San Martín.—León San Martín.*

349-v.st.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en en el Rincón del Cerro, y bajo la razón de Abraham Burghi é Ignacio Luoni, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luoni.—Montevideo, Agosto 23 de 1910.—*Abraham Burghi.—Ignacio Luoni.*

351-v.set.21.

Al comercio y al público

Por escritura que el diez y diete del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, ha sido vendido á la sociedad anónima "Crédit Foncier del Uruguay", el activo y pasivo del "Banco Cooperativo de Ahorros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1910.—*Juan Eastman,* Gerente.

336-v.set.22.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Javier Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad (Tres Cruces). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*M. Giraldez.—Javier Díaz.*

333-v.st.21.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto vender á don Benito Delfino nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta capital, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, en el ramo de café y billar, denominada "Esmeralda Baar". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*Benjamín Jamaretti.—Manuel Cavada.*

331-v.st.21.

Al público

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don José Ventura Pi, el comercio en el ramo de puesto de verdura, establecido en la casa número 52 de la calle Cuareim, en el que deberán presentarse los acreedores ó interesados.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Carmen Fita.*

332-v.st.21.

